



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA
Dirección Xeral de Planificación
e Orzamentos



FONDO SOCIAL EUROPEO
"O FSE inviste no teu futuro"

Anexo 6 del PO FSE Galicia 2014-2020.

**Metodología y cálculo de los valores de Indicadores y
Marco de rendimiento. Sistema de Indicadores del
PO FSE de Galicia 2014-2020.**

Versión 4 (revisado en junio de 2021)

galicia

Contenido

Introducción	3
Sistema de indicadores del PO FSE Galicia 2014-2020.....	6
<u>Indicadores de productividad. Metodología de cálculo de valores objetivo de indicadores de productividad del PO FSE Galicia.....</u>	<u>18</u>
• EJE 1B.....	21
Prioridad de inversión 8i.....	21
Prioridad de inversión 8.iii.....	23
Prioridad de inversión 8.iv.....	27
Prioridad de inversión 8.v.....	30
• EJE 2B.....	31
Prioridad de inversión 9.i.....	31
Prioridad de inversión 9.iii.....	34
Prioridad de inversión 9.iv.....	36
• EJE 3B:.....	38
Prioridad de inversión 10.i.....	38
Prioridad de inversión 10.ii.....	39
Prioridad de inversión 10.iii.....	40
Prioridad de inversión 10.iv.....	41
• EJE 8B.....	43
• EJE Prioritario R (REACT-UE).....	45
Prioridad de inversión R.1	45
<u>Indicadores de resultados. Metodología de cálculo de valores de referencia y objetivo de indicadores de resultados del PO FSE Galicia</u>	<u>49</u>
• Indicadores de resultado: valores de referencia y valores objetivo a 2023.....	49
<u>Metodología del Marco de rendimiento.....</u>	<u>56</u>
• Metodología para la determinación de los indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento y sus Hitos.	57

Introducción

Este documento es una versión actualizada del documento que formaba parte de los anexos del PO FSE Galicia 2014-2020 aprobado el 8 de diciembre de 2015. La actualización se adapta a las modificaciones en el PO derivadas de las reprogramaciones realizadas en marzo de 2018, en junio de 2020 y en marzo de 2021. Los cambios que motivan la reprogramación son:

- Reprogramación 2018
 - Modificación derivada del ajuste técnico del marco financiero de la UE para 2017 por parte de la Comisión Europea, COM (2016) 311 final.
 - Modificación derivada de la reasignación financiera procedente del eje 1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
 - Eliminación del PO de la línea de actuación “Medidas de formación de los voluntarios y profesionales de protección civil y emergencias”, única actuación programada en el objetivo específico 8i.2
- Reprogramación 2020
 - Modificación en la metodología de cálculo de los indicadores de productividad y de resultado del Eje 3B derivada de una reasignación financiera entre las prioridades de inversión 10i y 10iv sin alterar el reparto entre ejes prioritarios.
- Reprogramación 2021
 - Se incluye un nuevo apartado para los indicadores programados en el Eje Prioritario R (REACT-UE), “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.

El presente documento responde a la necesidad de comprobación al respecto del cumplimiento de la condición ex ante general, número 7, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 y Anexo XI del reglamento CE 1083/2013, de disposiciones comunes, cuyo ámbito se refiere a los sistemas estadísticos e indicadores de resultados, por la cual, deberá probarse la Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer el seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.

Así mismo, tiene como objetivo establecer los valores de referencia de los indicadores de resultado y el valor objetivo de los indicadores clave de productividad y de resultado, en el marco del Programa Operativo FSE de Galicia 2014-2020 para el periodo de programación 2014-2020. Asimismo, en este documento se proporcionará información sobre la configuración del marco de rendimiento recogido en el mencionado PO de Empleo, Formación y Educación.

El sistema estadístico de la Administración del Estado es el encargado de elaborar las estadísticas oficiales del Estado español (estadísticas estatales), así como de las estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Europeo, mientras que en la Comunidad Autónoma de Galicia existe un sistema estadístico

propio encargado de elaborar las estadísticas para su ámbito territorial que en cada caso le encomiendan sus propias normas legales.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia, se dispone de legislación específica:

- [Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia](#) (BOE 03-10-1988) (DOG 03-08-1988).
- Y un sistema de planificación estadístico [Ley 8/2011, de 9 de noviembre, del Plan gallego de estadística 2012- 2016](#) (BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011).

Hay que destacar que existe un marco de colaboración entre el sistema estadístico de la Administración del Estado y los sistemas autonómicos, para armonizar criterios y métodos, y para optimizar la eficiencia de sus actuaciones: no duplicación, suministro mutuo de datos, etc.

La Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia, es la norma legal básica para el ejercicio de la actividad estadística en la Administración Autonómica. Esta Ley consagra los principios por los que se rige la actividad estadística, regula la recogida de datos y su conservación, la difusión de resultados, regula el secreto estadístico, introduce la planificación de la producción de estadísticas, y regula la actuación de los órganos estadísticos, tanto ejecutivos como consultivos.

Según la Ley de Estadística de Galicia, la función estadística pública se desarrolla por medio de: El Instituto Gallego de Estadística (IGE), Organismo Autónomo adscrito a la Consellería de Hacienda, los Órganos Estadísticos Sectoriales de los distintos departamentos y el Consejo Gallego de Estadística, órgano consultivo de la actividad estadística en Galicia.

Esta estructura es análoga a la que existe a nivel estatal, existiendo como órgano de coordinación entre ambas administraciones, el Comité Interterritorial de Estadística (CITE).

El IGE es el órgano central de la estadística oficial en Galicia. Entre sus funciones y competencias, definidas en el art. 39 de la Ley de Estadística de Galicia, se destacan: la dirección y coordinación de la actividad estadística en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Galicia; la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico de Galicia que se aprueba por ley y de los programas anuales que lo desarrollan; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas del secreto estadístico en la elaboración de las estadísticas; la elaboración y ejecución de los proyectos estadísticos que le sean encomendados por el Plan; colaborar en estadísticas de interés estatal o supraestatal promovidas polos organismos competentes; prestar servicios de recopilación, almacenaje y difusión de la documentación estadística disponible; la utilización con fines estadísticos de datos procedentes de registros administrativos en fuentes administrativas y la promoción de su uso por el resto de los servicios estadísticos; y asegurar la difusión adecuada de las estadísticas publicadas de Galicia, a través de los medios más pertinentes, y extender certificaciones de los resultados estadísticos de su competencia.

Las funciones de los órganos estadísticos sectoriales se regulan en el art. 44 de la Ley de Estadística. Son, entre otras: la elaboración y difusión de las estadísticas propias de la Departamentos y de los organismos y entes públicos correspondientes; la elaboración de las estadísticas o fases de ellas que les encomienden el Plan gallego de estadística y sus programas estadísticos; la colaboración con el IGE en la elaboración del anteproyecto del Plan gallego de estadística y de los proyectos de sus programas anuales, así como en el diseño y confección de los ficheros-directorios que utilizarán los órganos y entes da Administración autonómica de Galicia.

El Consejo Gallego de Estadística es el máximo órgano consultivo de la actividad estadística de la CA de Galicia, para asegurar la participación de los agentes sociales y la relación entre la Administración y los

usuarios de la información estadística, promover su entendimiento y facilitar la coordinación y el uso de metodologías comunes. Integra a representantes de la Administración junto con los de organizaciones e instituciones sociales, sindicales, empresariales y académicas.

El Comité Interterritorial de Estadística (CITE), creado por la Ley 12/1989 de Función Estadística Pública (LFEP) (arts. 42 y 43), es un órgano colegiado constituido paritariamente por representantes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Es el órgano central para asegurar la coordinación, cooperación y homogeneización en materia estadística entre el Estado y las Comunidades Autónomas, desempeñando, entre otras, las siguientes funciones: impulsar la homogeneización y normalización de conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos que hagan factible la comparabilidad, la integración y el análisis de los datos y los resultados obtenidos; promover la explotación conjunta, por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, de los datos procedentes de las respectivas fuentes administrativas; propiciar los intercambios entre Administraciones para la coordinación de sus sistemas integrados de información estadística, y para la formación del inventario de las estadísticas disponibles; potenciar el intercambio de experiencias; y llevar a cabo el seguimiento periódico de los convenios de cooperación en materia estadística que se hayan establecido.

La metodología que se ha seguido para la cuantificación del sistema de indicadores del PO FSE de Galicia 2014-2020, así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de productividad y de resultado en el periodo de programación 2014-2020” (en adelante metodología general). En su elaboración se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, en el caso del Programa Operativo FSE de Galicia, se emplearán los indicadores comunes de productividad y de resultados fijados en el anexo I del Reglamento, y cuando proceda, en función de la naturaleza de las medidas a subvencionar, indicadores específicos.

Teniendo en cuenta estos criterios, para establecer los valores de referencia así como los valores objetivo a 2023 de los indicadores de productividad y de resultado se ha solicitado información a los Centros Gestores de la Xunta de Galicia, que van a desarrollar actuaciones en este programa operativo, y posteriormente esa información ha sido analizada y agregada por la Subdirección Xeral de Planificación de la Dirección Xeral de Planificación e Orzamentos, de la Consellería de Facenda.

Los Centros Gestores de la Xunta de Galicia que participarán en la gestión del PO FSE Galicia 2014-2020, poseen las competencias precisas para desarrollar medidas y actuaciones para dar respuesta a los principales retos detectados en el diagnóstico, tal y como se describe en la Sección 1 del texto del PO, relativa a la formulación de la estrategia del Programa.

Los Centros Gestores llevarán a cabo sus actuaciones en línea con los retos identificados en el análisis del diagnóstico que no están cubiertos por otros programas operativos y fuentes de financiación, en los siguientes ámbitos:

- La promoción del emprendimiento y el autoempleo.
- La reducción de las tasas de pobreza y promoción de la inclusión social.
- La disminución del abandono educativo temprano.
- La inversión en formación permanente y en formación profesional

Sistema de indicadores del PO FSE Galicia 2014-2020

En el PO FSE de Galicia 2014-2020 se garantiza el seguimiento y evaluación a través del sistema de indicadores eficaz, completo y relevante, según lo dispuesto en el reglamento 1304/2013, del FSE y en base a la “Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014”.

El sistema de indicadores del PO FSE Galicia establece los tres tipos de indicadores determinados en dichos documentos normativos y metodológicos, indicadores financieros, de productividad (un subconjunto de los cuales formarán el marco de rendimiento) y de resultados.

El sistema de indicadores del período 2014-2020 es un elemento esencial del sistema de seguimiento y evaluación de los Fondos EIE, que permitirá incorporar el enfoque a resultados en la gestión de los programas operativos.

El sistema de indicadores del PO FSE de Galicia 2014-2020 basado en la normativa comunitaria al respecto (Reglamento CE 1303/2013, de Disposiciones comunes y Reglamento CE 1304/2013, del Fondo Social Europeo) se compone de tres tipos de indicadores:

- Indicadores financieros
- Indicadores de productividad
- Indicadores de resultados



Indicadores financieros relativos al gasto en cada operación. Formarán parte del marco de rendimiento.

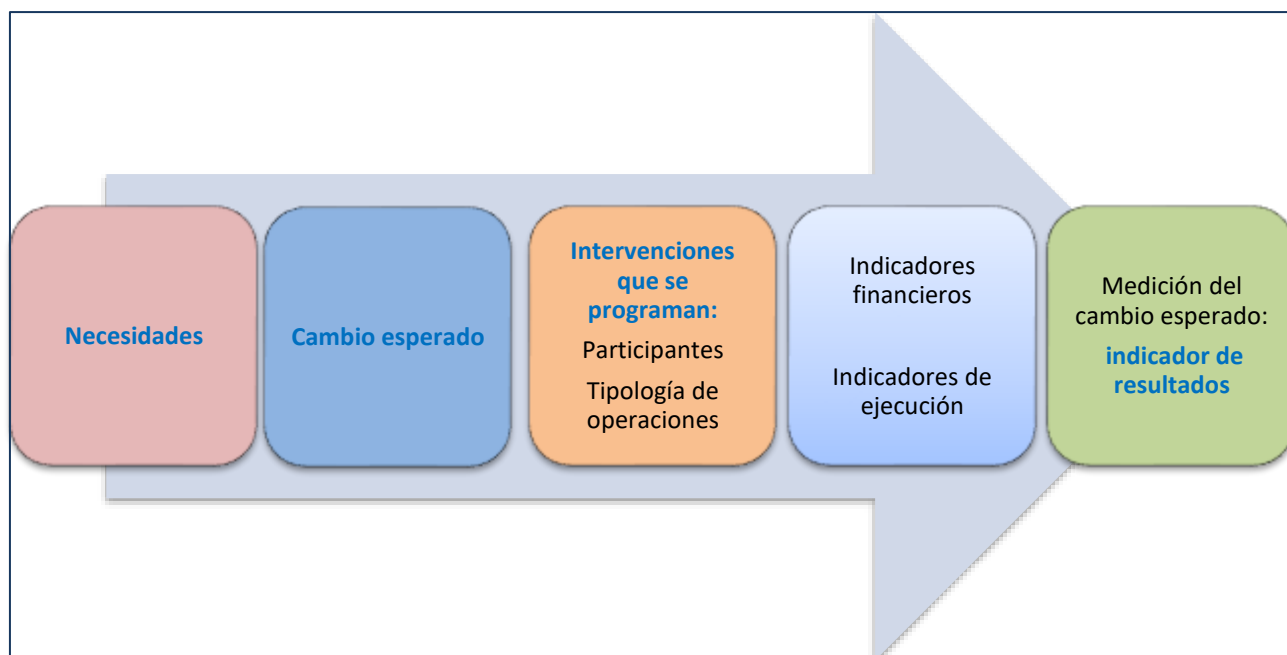
Indicadores de productividad: una “ejecución” se considera **lo que es producido / suministrado** mediante la implementación de una operación de FSE, medido en unidades físicas o monetarias. Las “ejecuciones” pueden medirse a nivel de personas, así como de entidades. Se fijan a nivel de las prioridades de inversión o de objetivo específico.

Indicadores de resultados: capturan los efectos previstos en los participantes o entidades provocados por una operación. Los indicadores de resultado deberán corresponder a los objetivos específicos establecidos para cada prioridad de la inversión seleccionada. Los indicadores de resultado van más allá de los indicadores de productividad en el sentido de que **capturan un cambio en la situación, en la mayoría de los casos de las entidades o participantes soportados**, por ejemplo, en la situación laboral.

De acuerdo con la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión, FSE, elaborada por la DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea, se han elegido indicadores de resultados lo más próximo posible a las actuaciones que se van a llevar a cabo, que facilita que se capturen los efectos directos que dichas actuaciones tiene sobre los participantes y no los efectos globales sobre determinados grupos sociales o categorías de entidades que podrían incluir a personas o entidades que no se beneficiaron del apoyo del FSE.

Para el establecimiento de los indicadores que figuran en el PO FSE de Galicia se ha tomado en primera instancia el conjunto de indicadores comunes de productividad y de resultados establecidos en el Anexo I del reglamento 1304/2013 del FSE, en segundo lugar, se han tomado como base los indicadores contenidos en el Catálogo de Objetivos Específicos, Indicadores de resultados y de productividad de referencia, elaborado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, (Indicadores específicos), finalmente, en lo que respecta a la Prioridad de Inversión 9iv, se han seleccionado otros indicadores específicos, no contenidos en los documentos anteriores. Éstos últimos se han definido según las directrices establecidas en los documentos metodológicos de la Comisión, a partir de indicadores comunes, añadiéndoles una característica.

El método de trabajo de la elaboración del sistema de indicadores ha formado parte del proceso de la lógica de la intervención, como se muestra en la figura adjunta.



El diseño de la programación se basa en el “Diagnóstico de situación socioeconómico y territorial Galicia” y en el DAFO, que se presentan como documentos Anexos al PO, y que se incluyen en la sección 1 del Programa, en los que se detectan las necesidades y conducen a la formulación de la estrategia del Programa.

La estrategia define los ejes prioritarios en los que es necesario programar actuaciones apoyadas con el FSE en Galicia, junto a las cinco Prioridades de inversión que absorben el 80% del PO, según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento FSE (8iii, 9i, 9iii, 10i y 10iv). Con la definición de los objetivos específicos se determina a su vez el cambio esperado que se quiere conseguir para paliar las necesidades detectadas. Además, con el mismo objeto se diseñan un conjunto de actuaciones o líneas de actuación que harán posible ese cambio y que concretan la estrategia.

En este esquema general, en la elaboración del PO FSE Galicia se han incorporado las actuaciones aportadas por los Centros Gestores de la Xunta de Galicia, que responden a esta lógica de programación.

En cada una de las líneas de actuación incluidas se ha definido, entre otros campos de información, el principal colectivo de personas al que se dirigen, el grupo de personas que representa el principal foco de atención, en el que se espera se produzca un cambio o efecto directo como consecuencia de su participación en la actuación FSE, y es ese colectivo de participantes el que se ha seleccionado como indicador de productividad en la mayor parte de las actuaciones.



Además, dicho indicador de productividad seleccionado en cada actuación, al responder claramente al enfoque a resultados, permite a su vez configurarse como el indicador de productividad en el que se basará el indicador de resultado, por lo que cierra a su vez el ciclo de la intervención.

Hay que tener en cuenta, que de acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión, FSE, para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, que aunque en la fase de programación (PO) sólo se han incluido los indicadores que mejor visibilizan los principales colectivos de participantes y los cambios esperados más relevantes, en la fase de ejecución y seguimiento, se registrarán y tomarán los datos de **todos** los indicadores comunes de productividad y se garantizará que se respeta el requisito de integridad de los datos de participantes. Es decir, los datos de indicadores comunes de productividad de los participantes **deberán completarse** para todos los indicadores de productividad comunes que abarquen los **datos personales no sensibles**:

- género,
- situación laboral,
- edad,
- nivel educativo, y
- situación familiar.

El único caso donde, bajo ciertas condiciones, podrían existir ciertos límites en la recogida de información es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas de carácter “sensible” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades, estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas).

Para estas variables “sensibles”, las personas tienen el derecho de rehusar a dar el consentimiento de que se tomen sus datos (Directiva 95/46/CE de Protección de Datos Art. 8(2) (a)). En estos supuestos, debe de mantenerse evidencia documental mostrando que se hizo un intento para recopilar la información.

Sistema de indicadores de productividad.

La metodología de trabajo para la determinación de los indicadores y de su valoración (tanto en lo que respecta a los de productividad y sus valores considerados como el objetivo a 2023, como en lo relativo a los indicadores que reflejen los resultados, de sus valores de referencia y los objetivos a alcanzar en 2023) se ha basado en un análisis con un doble enfoque:

- Nivel Macro: por un lado se ha partido del enfoque de la lógica, esto es, el análisis de las necesidades detectadas en el diagnóstico, los cambios que se pretenden conseguir y las actuaciones que se van a poner en marcha para conseguirlos y la determinación de los principales colectivos a los que van enfocadas las actuaciones previstas.
- Nivel Micro: se combina el análisis de la estrategia con el estudio al nivel de detalle de cada línea de actuación, en el que se analiza su integración en el objetivo específico al que responde, los indicadores de productividad que describen de la forma más fiel el principal colectivo al que se enfoca cada una, es decir, la elección del indicador de productividad y la cuantificación del mismo. Así mismo, al nivel de cada línea de actuación se precisa cuál o cuáles van a ser los principales resultados esperados y la elección del indicador para su medición, incluyendo la cuantificación del valor de referencia, que resulta de la aplicación de la tasa de éxito que éste ha tenido en el pasado y se cuantifica así mismo el resultado que se estima obtener en 2013, que en la mayoría de los casos implica una previsión de mejora de la tasa de éxito de referencia.

Por ello, el cálculo y elección de indicadores en el PO FSE de Galicia se ha realizado, al mayor nivel de detalle, es decir, en cada una de las líneas de actuación previstas en el PO, en función del coste unitario medio y de la asignación financiera destinada a cada una. En base a ese detalle se ha llevado a cabo una **agregación acumulativa de sumatorio** de los datos de indicadores de cada línea de actuación a nivel de Objetivo específico, los indicadores de resultados (cuadros nº4 de cada OE) y a nivel de prioridad de inversión (cuadros nº 5) para los indicadores de productividad.

Para fijar el valor objetivo de los indicadores de productividad del PO FSE de Galicia 2014-2020 se ha tenido en cuenta la información de cada línea de actuación prevista que se ha incluido en el PO y se ha calculado para cada una de ellas los valores de los indicadores, tomando en la mayoría de los casos como método la aplicación del coste unitario de la actividad según los datos del período 2007-2013, aunque aplicando los márgenes de corrección que suponen la reorientación de las actividades o el mayor alcance de las mismas, o incluso la distinta configuración del colectivo participante en la operación.

De la aplicación de coste unitario por línea de actuación prevista resultan los valores “objetivo” de cada indicador de productividad. Dichos valores obtenidos en cada línea de actuación se han agregado a nivel de Objetivo específico y prioridad de inversión, por lo que en los que responden a varias líneas de actuación propuestas por distintos Centros gestores, confluyen costes unitarios distintos.

El método para el establecimiento de los valores de los indicadores de productividad, se ha calculado teniendo en cuenta el importe total asignado a la línea de actuación y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación, según la información incorporada en el Anexo de indicadores de resultado, en lo relativo al indicador de productividad de referencia para el cálculo del resultado.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada línea de actuación.

En resumen en el PO FSE de Galicia 2014-2020 se han seleccionado 13 indicadores de productividad, de los que cuatro son comunes sobre los participantes, por lo que están recogidos en el ANEXO I del reglamento 1304/2013, del FSE y nueve son específicos (siete específicos de participantes y dos de entidades). A estos hay que añadir los tres indicadores de productividad específicos para el eje de asistencia técnica.

Código	Denominación de Indicador de productividad
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)
CO11	Personas con nivel de estudios superior o terciario (CINE 5 a 8)
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social
E006	Número de personas evaluadas
E034	Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE
E035	Otros desfavorecidos que participan en actuaciones del Programa gallego de Atención Temprana
E032	Empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de la conciliación de la vida familiar y laboral
E033	Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.
E012	Participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral.
E031	Empresas que desarrollan proyectos de consolidación
CV31	Participantes apoyados para combatir la pandemia de COVID-19
E023	Número de microempresas y PYMES subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de economía social)
E074	Número de desarrollos informáticos del servicio regional de empleo para la mejora de la orientación laboral

Indicadores de productividad de asistencia técnica:

ID	Indicador
Específico _ASISTENCIA_TÉCNICA_01	Verificaciones in-situ
Específico _ASISTENCIA_TÉCNICA_02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el PO
Específico _ASISTENCIA_TÉCNICA_03	Número de campañas relacionadas con el PO
AT-R-1	Número de verificaciones in situ realizadas

Indicadores de productividad de cada Objetivo específico:

OE	Código	Denominación de Indicador de productividad
8.1.3	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración
8.1.5	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración
8.3.1	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración
	E031	Empresas que desarrollan proyectos de consolidación

OE	Código	Denominación de Indicador de productividad
8.4.1	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración
8.4.2	EO32	Empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de la conciliación de la vida familiar y laboral
	EO12	Participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral.
8.5.1	CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia
9.1.1	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social
9.3.1	EO33	Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.
9.4.1	EO34	Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE
	EO35	Otros desfavorecidos que participan en actuaciones del Programa gallego de Atención Temprana
10.1.2	CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)
10.2.1	CO11	Personas con nivel de estudios superior o terciario (CINE 5 a 8)
10.3.2	EO06	Número de personas evaluadas
10.4.1	CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)
OE R.1.1-	CV31	Participantes apoyados para combatir la pandemia de COVID-19
	EO23	Número de microempresas y PYMES subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de economía social)
	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración
	EO12	N.º de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral
	E074	Número de desarrollos informáticos del servicio regional de empleo para la mejora de la orientación laboral
OE R.1.2	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social
	EO33	Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones
	EO34	Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE
99.1.1	AT01	Verificaciones in-situ
99.1.2	AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el PO
99.1.3	AT03	Campañas relacionadas con el PO
OE R.AT	AT-R-1	Número de verificaciones in situ realizadas

Indicadores de productividad y objetivos específicos donde se valoran:

Código	Denominación Indicador de productividad	OE
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	8.1.3
		8.1.5
		8.3.1
		8.4.1
		R.1.1
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	8.5.1
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	10.1.2
		10.4.1
CO11	Personas con nivel de estudios superior ou terciario (CINE 5 a 8)	10.2.1

Código	Denominación Indicador de productividad	OE
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	9.1.1 R.1.2
E033	Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.	9.3.1 R.1.2
E006	Número de personas evaluadas	10.3.2
E034	Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE	9.4.1
E035	Otros desfavorecidos que participan en actuaciones del Programa gallego de Atención Temprana	9.4.1
E032	Empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de la conciliación de la vida familiar y laboral	8.4.2
E012	Participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral.	8.4.2 R.1.1
E031	Específico Empresas que desarrollan proyectos de consolidación	8.3.1.
CV31	Participantes apoyados para combatir la pandemia de COVID-19	OE R.1.1
E074	Número de desarrollos informáticos del servicio regional de empleo para la mejora de la orientación laboral	OE R.1.1
E023	Número de microempresas y PYMES subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de economía social)	OE R.1.1

Sistema eficaz de indicadores de resultados.

La información a partir de la que se elaboran los indicadores procede fundamentalmente de las bases de datos propias de los Centros gestores que desarrollarán las actuaciones, en la mayor parte de los casos basadas en datos administrativos procedentes de las expedientes de las subvenciones.

Se ha trabajado con 11 indicadores de resultado (más tres específicos de la asistencia técnica) asociados a los Objetivos específicos/Prioridades de inversión planteados en el Programa Operativo. Para cada uno de estos indicadores se presenta en el Anexo una ficha de cada uno, con la siguiente información:

- Denominación
- Unidad de medida
- Descripción detallada del indicador
- Fuente
- Detalle de la fuente
- Indicador de productividad que sirve de referencia, incluyendo referencia a las bases que han servido para su cálculo
- Valores de referencia y resultado objetivo
- Procedimiento de elaboración y validez estadística del valor de referencia
- Justificación para fijar el valor objetivo de resultado
- Objetivos específicos donde puede usarse
- Resultados que se esperan conseguir con la ayuda de la Unión

Código	Indicador de Resultado
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación
ER02	Empresas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación
ER34	Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación
ER33	Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación
ER16	Personas acreditadas
CVR1	Participantes que mantienen un trabajo 6 meses después del apoyo
ER27	Número de empresas consolidadas
ER74	Porcentaje de desarrollos informáticos implementados
Resultado_Específico_AT_01	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones “in situ”
Resultado_Específico_AT_02	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo publicadas
Resultado_Específico_AT_03	Porcentaje de población general que conoce la financiación de FSE por las campañas y actuaciones de difusión
ER31.	Empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto

Para establecer el sistema de indicadores (productividad y resultados) se ha mantenido una colaboración entre la Subdirección Xeral de Planificación y los centros gestores, para determinar el indicador o indicadores que reflejan de manera más precisa y directa el cambio esperado y que cualifiquen de forma más relevante el principal colectivo de participantes, hacia los que se ha diseñado la línea de actuación. Se ha trabajado en varias reuniones explicativas y en base a la información de fichas pormenorizadas de cada línea de actuación por centro gestor, en fichas de cada indicador de resultado y en fichas demostración de la lógica de la intervención, de cada línea de actuación por centro gestor.

El sistema de indicadores de resultados del PO FSE de Galicia 2014-2020 se compone de 2 indicadores comunes de resultados inmediatos, un indicador común de resultados a más largo plazo y 8 indicadores específicos. Además cuenta con tres indicadores más de Asistencia técnica que también son específicos.

Indicadores de resultado y objetivos específicos donde se valoran:

ID	Indicador	Objetivo específico
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	10i.2
		10ii.1
		10iv.1
		8v.1
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	8i.3
		8i.5
		8iii.1
		8iv.1
		R.1.1
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	9i.1
		R.1.2
CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	8v.1
ER02	Empresas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	8iv.2
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación	8iv.2
		9iii.1
		R.1.1
		R.1.2
ER34	Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación	9iv.1
ER33	Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación	9iv.1
ER16	Personas acreditadas	10iii.2
ER31	Empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto	8.iii.1.
CVR1	Participantes que mantienen un trabajo 6 meses después del apoyo	OE R.1.1
ER27	Número de empresas consolidadas	OE R.1.1
ER74	Porcentaje de desarrollos informáticos implementados	OE R.1.1

Indicadores comunes de resultados inmediatos:

El recuento se hará conforme lo dispuesto en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión del FSE registrados en el lapso de tiempo entre el día que la persona abandona la operación soportada y las cuatro semanas que siguen a este evento.

ID	Indicador	Objetivo específico
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	10i.2
		10ii.1
		10iv.1
		8v.1
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	8i.3
		8i.5
		8iii.1
		8iv.1
		R.1.1

Indicadores comunes de resultados a largo plazo:

ID	Indicador	Objetivo específico
CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	8v.1

Indicadores específicos de resultados sobre participantes:

ID	Indicador	Objetivo específico
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	9i.1
		R.1.2
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación	8iv.2
		9iii.1
		R.1.1
		R.1.2
ER34	Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación	9iv.1
ER33	Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación	9iv.1
ER16	Personas acreditadas	10iii.2

Indicadores específicos de resultados sobre entidades:

ID	Indicador	Objetivo específico
ER02	Empresas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	8iv.2
ER31	Empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto	8iii.1.

Indicadores específicos de Asistencia Técnica:

Código	Indicador de Resultado
Resultado_Específico_Asistencia_técnica_01	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones “in situ”
Resultado_Específico_Asistencia_técnica_02	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo publicadas
Resultado_Específico_Asistencia_técnica_03	Porcentaje de población general que conoce la financiación de FSE por las campañas y actuaciones de difusión

Indicadores ejes REACT UE:

ID	Indicador	Objetivo específico
CVR1	Participantes que mantienen un trabajo 6 meses después del apoyo	OE R.1.1
CR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	OE R.1.1
ER10	Participantes que mejoraron su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación	OE R.1.1
ER74	Porcentaje de desarrollos informáticos implementados	OE R.1.1
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	OE R.1.2
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación	OE R.1.2

Selección de indicadores de resultado

La selección de indicadores de resultado se ha justificado a partir de su estrecha relación con los principales cambios que se espera conseguir sobre el colectivo de participantes objetivado y miden el efecto directo que se estima se produzca como consecuencia de la actividad subvencionada.

Para todos los indicadores de resultado seleccionados se han definido los correspondientes valores de referencia base y objetivo.

Pertinencia y relevancia

Los indicadores aportan una valoración consistente del avance en la consecución del correspondiente objetivo específico, y reflejan el grado de cumplimiento de las operaciones. Por otra parte, la variación del indicador está directamente influenciada por la realización de las actuaciones del Programa.

Consistencia y condiciones de calidad estadística de los indicadores

En resumen, las principales condiciones que caracterizan el cumplimiento de los criterios de calidad estadística son: solidez, claridad, normativa, validez estadística, y cobertura y disponibilidad temporal.

A continuación, se resumen la valoración de las condiciones de calidad estadística requeridas:

Solidez. Los indicadores reflejan adecuadamente los cambios que se quiere valorar, sin influencia de valores extremos o anómalos. Los indicadores seleccionados son fiables; gran parte de los mismos proceden de los registros administrativos y bases de datos de los Centros gestores.

Claridad. Los indicadores tienen un título claro y una definición inequívoca, no ambigua, y fácil de entender.

Interpretación normativa. Se ha tenido en cuenta la definición de los indicadores comunes ofrecida por la Comisión Europea en el Documento Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión, FSE, para el periodo 2014-2020 de junio de 2014.

Periodicidad y cobertura temporal. La actualización de los indicadores se realizará como mínimo de forma anual para incorporar a los Informes de Seguimiento.

Indicadores de productividad. Metodología de cálculo de valores objetivo de indicadores de productividad del PO FSE Galicia

A continuación se describen los pasos que se han seguido para el cálculo de los valores correspondientes a los indicadores de productividad del Programa Operativo Fondo Social Europeo Galicia.

Indicadores de productividad: valores objetivo a 2023

Para el cálculo de los indicadores de productividad se han seguido los criterios descritos en la metodología general y, por tanto, las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.

En el caso de los indicadores de productividad se fijarán valores objetivo cuantificados y acumulados a 2023 cuando lo exija la naturaleza de las operaciones subvencionadas, aunque en la gestión y seguimiento del PO, todos los indicadores del Anexo I del Reglamento tendrán que ser recogidos y registrados y serán incluidos en los informes anuales, en cumplimiento del requisito de integridad de datos.

Para cada prioridad de inversión se ha incluido en el Programa al menos un indicador de productividad, para el que se ha fijado un valor objetivo cuantificado y acumulativo para 2023.

Con el fin de que los indicadores de productividad seleccionados, estén vinculados directamente con el tipo de actuación que se va a ejecutar y reflejen al colectivo o los colectivos destinatarios de esa prioridad de inversión, además de seleccionar indicadores comunes de productividad del anexo I del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, se han establecido unos indicadores específicos de productividad para medir algunos aspectos concretos del apoyo del FSE que tienen especial importancia en este Programa.

A continuación se describen los pasos que se han seguido para determinar el valor objetivo a 2023 de los indicadores de productividad.

El primer paso para el cálculo de los valores correspondientes a los indicadores de productividad ha sido la solicitud de información a los potenciales Centros Gestores de la Xunta de Galicia que participarán en la gestión del PO FSE Galicia 2014-2020, acerca de los costes unitarios.

Petición de información

Para determinar el valor objetivo a 2023 de los indicadores, los potenciales Centros Gestores del PO FSE Galicia, han proporcionado la siguiente información:

- Las actuaciones o líneas de actuación a desarrollar en el marco de cada eje prioritario y objetivo específico del PO FSE Galicia, que responden a la lógica de la intervención y que han sido aceptadas por la Subdirección Xeral de Planificación de la DX de Planificación e Orzamentos de la Consellería de Facenda, en calidad de unidad de programación.
- La asignación financiera para cada una de las actuaciones o líneas de actuación.
- El coste unitario para cada una de las actuaciones seleccionadas
- El valor objetivo a 2023, calculado a partir del coste total asignado a cada actuación o línea de actuación, y el coste unitario. (Número de participantes = Asignación financiera total de la actuación / coste unitario de la actuación).

Para la recogida de dicha información, la Subdirección Xeral de Planificación, ha utilizado dos fichas de recogida de datos:

- una en formato Excel en la que se recogen todos los datos relacionados con cada actuación, incluyendo los indicadores de productividad y resultado, que sobre todo ha sido útil a efectos de agregación y obtención de importes por OT, PI y OE, y
- otra ficha, en la que se expresan los datos relacionados con la lógica de la intervención y la aplicación del enfoque a resultado, junto con la justificación de la valoración de los indicadores de resultados. En dicha ficha figuran expresados de forma sintética las necesidades detectadas, el cambio esperado, la descripción de la actuación y del tipo de operaciones que se prevé desarrollar, junto con la descripción del principal colectivo de participantes, y por último el indicador de resultado seleccionado para la medición del cambio esperado.

Por regla general de cada línea de actuación se ha tomado como indicador de productividad seleccionado para su inclusión en el PO, aquel indicador (o indicadores) que mejor refleje o visibilice el colectivo de participantes mayoritario, que resulta de la aplicación de la lógica de la intervención en cada caso. Así mismo se ha establecido que ese indicador, a su vez, será el seleccionado para el cálculo de los valores del indicador de resultado. Además se ha tenido en cuenta en todo caso el Catálogo de

Objetivos específicos e indicadores elaborado por la Subdirección General de la Economía Social, RSE y Programación FSE y consensuado por la Comisión europea.

De cada una de las actuaciones o líneas de actuación el Centro Gestor del PO FSE Galicia ha introducido los datos necesarios para obtener los costes unitarios de cada participante /indicador. Así mismo, figura en cada ficha la expresión de si el cálculo del coste unitario ha sido determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o, en su defecto, de valores de mercado o de otra información pertinente que pueda ser aplicable para el cálculo.

Verificación de la información

Una vez recibida la información anterior, se ha realizado una comprobación de la información en su conjunto, que en la mayor parte de los casos se completó de forma satisfactoria.

La mayoría de los datos aportados por los Centros Gestores del PO FSE Galicia se han calculado en función de datos históricos de gestión de actuaciones idénticas o similares, en el caso de gestores que ya venían colaborando en el periodo o Marco de programación anterior, o de estimaciones y prospecciones basados en su actividad ordinaria, en el caso de órganos que no han colaborado en el marco del FSE en el periodo 2007-2013.

Agregación de la información

El método utilizado para establecer objetivos de ejecución ha sido asignar presupuesto y utilizar costes unitarios para calcular el número de participantes.

Número de participantes = Asignación financiera / Coste unitario

A partir de aquí se podrá calcular:

- ☐ El coste medio para cada actuación y, por consiguiente, por objetivo específico según eje prioritario (ver “Background Paper” para calcular coste medio página 21 y siguientes);
- ☐ La asignación financiera total para cada objetivo específico y eje prioritario.

A continuación, se ha procesado la información y se ha agregado a nivel de objetivo específico y de Prioridad de actuación. Hay que precisar que dentro de cada Objetivo específico las actuaciones en algunos casos pueden ser dispare y por tanto su coste unitario diferente. A partir de esa información se obtiene la cuantificación del total de participantes esperados en cada objetivo específico. Sobre la base de esta cuantificación se determinará para los diferentes indicadores seleccionados el número de participantes que se piensa atender.

De esta manera, hemos obtenido para cada indicador de los objetivos específicos:

- El coste unitario por actuación
- La asignación financiera total
- El número de participantes

Para establecer la asignación presupuestaria y estimar el coste unitario se han utilizado diferentes métodos:

- El análisis previo del PO en el que se programan una pluralidad de líneas de actuación, con colectivos participantes diferentes, e incluso presentando en varias de ellas la necesidad de añadir nuevos colectivos de participantes no comprendidos en los del ANEXO I del Reglamento CE 1304/2013, teniendo en cuenta en todo momento la aplicación de la perspectiva de género.
- La recomendación de disminuir el número de centros gestores y la obligatoriedad de concentración temática.
- La capacidad de absorción real de cada Centro gestor, así como, en su caso, la experiencia en la gestión, eficacia y eficiencia en periodos anteriores.

El procedimiento para establecer los costes unitarios varía según las actuaciones y la tipología de operaciones a desarrollar y de centros gestores. La opción más utilizada por aquellos centros gestores con experiencia en la gestión de actuaciones FSE anteriores, en relación a la cuantificación del coste unitario ha sido utilizar datos históricos de actuaciones idénticas o similares a las propuestas. Para el caso de gestores sin experiencia previa en la gestión de actuaciones FSE, se han empleado informes y estudios basados en actuaciones similares y datos de entidades competentes en la materia.

La recogida de datos para el análisis y recogida de información se ha realizado a partir del nivel básico del PO, es decir, se han incluido todos los datos a nivel de línea de actuación y centro gestor. Esta información comprende datos pormenorizados de las veintinueve líneas de actuación que incluye el PO FSE Galicia, a las que hay que añadir las que se corresponden con la Asistencia técnica. El cálculo de indicadores, tanto de productividad (valor objetivo a 2023 o estimado) como de los indicadores de resultado (valores de referencia y de objetivo a conseguir en 2023) ha sido realizado a este nivel, es decir de cada una de las líneas de actuación. Es por ello, que la información se ha acumulado a nivel de objetivo específico (la relativa a indicadores de resultado, Tablas nº4 del PO) y a nivel de prioridad de inversión (indicadores de productividad, Tablas nº 5 del PO), partiendo del dato individualizado de cada línea de actuación, en las que los indicadores se han recogido en valores absolutos, aunque para los de resultado también en porcentaje, para estudiar la tasa de éxito de referencia o del pasado y la tasa de éxito que se espera conseguir en 2023 con cada línea de actuación.

En cuanto a la desagregación por género de los indicadores de productividad, se ha recogido la información aportada por cada gestor (a través de las fichas de recogida de datos) a nivel de línea de actuación, y se ha procedido a agregar a los participantes por cada objetivo específico, con el consiguiente desglose por sexos.

A continuación, se proporciona la información obtenida para cada una de las Prioridades de inversión del PO FSE Galicia 2014-2020:

EJE 1B

Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral

Prioridad de inversión 8i

OE 8.1.3: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Este objetivo específico pretende lograr que las personas desempleadas pasen a la situación de empleadas, corrigiendo las disfuncionalidades que presenta el mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de colectivos de desempleados con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, mediante la creación y mantenimiento del empleo estable.

Para lograr este objetivo se programan actuaciones de incentivos a la contratación por cuenta ajena de carácter estable: Se subvencionarán los contratos de carácter indefinido como una herramienta para fomentar la estabilidad de las nuevas contrataciones a la vez que se pretende lograr una reducción de la temporalidad en los cuadros de personal de las empresas gallegas

Desde el punto de vista del colectivo destinatario de estas actuaciones, se ha seleccionado el indicador de productividad:

- **CO01 Desempleados, incluidos de larga duración**

Para el cálculo del valor del objetivo del indicador se han tenido en cuenta los datos acumulados a lo largo del período de programación 2007-2013 que figuran en los expedientes y en los registros informáticos del Programa de Xestión de la Xunta de Galicia (SXPX).

En el caso de los incentivos al empleo para las personas jóvenes menores de 30 años, para hallar el valor de referencia del indicador de resultado se ha utilizado una muestra representativa de los datos correspondientes a los años 2008, 2009, que figuran en los expedientes y en los registros informáticos del Programa de Xestión de la Xunta de Galicia SXPX. Fueron esos los años en que la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia puso en marcha programas de incentivos dirigidos sólo a personas desempleadas menores de 30 años, por lo que proporciona una información más representativa.

La línea de actuación prevista es el Programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de carácter estable para diferentes colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, cuya asignación financiera en coste total es 7.000.000 €, con un coste medio unitario por participante de 6.128 €, de lo que se deduce un total de 1.142 participantes, de los que la desagregación por sexo es la siguiente: 58% son hombres y el 42 % mujeres.

OE 8.1.5: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o que ésta sea muy reducida, por medio de la adquisición de experiencia laboral, obteniendo un empleo de calidad.

Para lograr este objetivo se programan dos líneas de actuación diferenciadas:

- Programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena para diferentes colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, dirigidos a mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo como son: los contratos de formación, los contratos de prácticas, los de primera experiencia laboral, etc.
- Programas mixtos de formación, tutorización y prácticas laborales para la adquisición de competencias profesionales, sobre todo para las personas que no tuvieron experiencia profesional puedan participar en trabajos especializados mediante formación teórico-práctica. Comprende Programas de formación teórico-práctica en varios ámbitos siguientes (mejora de las PYMEs, comercio internacional, vigilancia competitiva y promoción de negocio sectorial).

Teniendo en cuenta el objetivo a conseguir, el indicador más apropiado para medir este objetivo es:

CO01 Desempleados, incluidos de larga duración

Para calcular el coste medio de las actuaciones, se ha tenido en cuenta la información obtenida de las dos diferentes líneas de actuación tendentes a la consecución de este objetivo específico, y propuestas por los centros gestores competentes de la Xunta de Galicia (Consellería de Traballo e benestar e Instituto Galego de promoción Económica (IGAPE). Dichos valores son los siguientes:

- Para el cálculo del valor del objetivo del indicador para la línea de incentivos a la contratación por cuenta ajena para diferentes colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, se han tenido en cuenta los datos acumulados a lo largo del período de programación 2007-2013 que figuran en los expedientes y en los registros informáticos del Programa de Xestión de la Xunta de Galicia (SXPA). Esta línea será desarrollada por la Dirección Xeral competente de la Consellería de Traballo e Benestar, y que tiene una asignación financiera total en términos de coste de 2.500.000 €. El coste unitario por participante se eleva a 3.161 €, con un número de 791 participantes, de los que el 58% se estima serán hombres y el 42% mujeres.
- Para el cálculo del valor objetivo previsto a 2023 del indicador para el programa de adquisición de competencias profesionales, que el IGAPE pondrá en marcha, señalar que en la mayoría de los casos estas actuaciones serán desarrolladas en otros países de la UE, por lo que presenta un coste medio más elevado. Para esta línea se han tomado como base los datos de la experiencia de actividades similares del FSE entre 2010 y 2015, que arrojaron como valor base para el cálculo de participantes un importe aproximado de 16.000€ de ayuda FSE por participante. En términos de coste la asignación destinadas a esta línea de actuación es de 5.000.000 €, con un coste unitario por participante desempleado de 19.608 € y un total de personas desempleadas participantes de 255, con una des agregación por sexo paritaria del 50%.

Prioridad de inversión 8.iii

OE 8.3.1: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación

Las actuaciones desarrolladas en el marco de este objetivo específico responden al reto de “fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”.

El cambio que se espera lograr al programar en este objetivo específico es favorecer la creación de empleo, de tal forma que las personas desempleadas creen su propio puesto de trabajo mediante su constitución en personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia y que desarrollen su actividad empresarial en Galicia, así como pequeñas iniciativas de empleo con base científica y tecnológica y empresas de economía social. Se pretende asimismo mejorar la cultura empresarial, las competencias empresariales de las personas que abordan proyectos emprendedores y la consolidación y competitividad de las estructuras empresariales de base social a través de la formación, profesionalización y colaboración en red.

Para ello se programarán actuaciones como:

- ayudas a la promoción del empleo autónomo,
- medidas de emprendimiento femenino de Galicia
- incentivos al empleo en empresas de economía social (fundamentalmente cooperativas y sociedades laborales): ayudas a la incorporación a dichas entidades, como socias, de personas desempleadas o con contrato temporal, ayudas económicas para la constitución y puesta en marcha de nuevas cooperativas o sociedades laborales, etc.
- formación a los miembros de la red de apoyo al emprendimiento.

Teniendo en cuenta el objetivo a conseguir, los indicadores que reflejan el colectivo predominante en estas actuaciones y las empresas que participarán en estas actuaciones, son los siguientes:

- **CO01 Desempleados, incluidos de larga duración**
- **EO31 Empresas que desarrollan proyectos de consolidación**

Indicador CO01 Desempleados, incluidos de larga duración

Para determinar el coste medio unitario, se ha tenido en cuenta el coste de diferentes actuaciones que se van a desarrollar a través de este objetivo específico y la asignación financiera vinculada.

Para la consecución de este objetivo específico, se ha previsto desarrollar los siguientes tipos de actuaciones, con los siguientes valores en coste:

1. Iniciativas de apoyo al emprendimiento, consistentes sobre todo en formación y tutorización de emprendedores, seminarios y talleres de formación en la cultura emprendedora, elaboración de análisis de viabilidad de proyectos empresariales, planes formativos a medida para los miembros de la red de apoyo al emprendimiento, intervenciones de asesoramiento y crecimiento empresarial, realización de estudios sobre la situación del emprendimiento para la puesta en marcha de políticas públicas. Esta línea de actuación está previsto que la desarrolle el Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE).

Para el cálculo del valor objetivo previsto a 2023 del indicador es preciso tener en cuenta que comprende una gran diversidad de actuaciones, que se podrían clasificar en dos grandes grupos, unas destinadas a promocionar los proyectos viables con apoyo financiero y otro grupo serían actuaciones de formación.

Para el cálculo del valor previsto del indicador de productividad se parte de los indicadores de las actividades similares financiadas con FSE entre 2008 y 2014, (sin contar la participación en acciones de difusión que no se incluyen en 2014-2020), de lo que se obtiene un coste medio por participante de 350€. Una vez calculado el dato del total del número de participantes, se aplica que un 60% eran de desempleados, de lo que resulta un valor estimado de desempleados al final de 2023 de 4.500 personas, de las que se estima que el 60% serán hombres y el 40% restante mujeres.

2. Fomento del empleo a través de cooperativas y entidades de economía social. Esta línea será realizada por la DX Traballo e Economía Social (DXTES), DX competente de la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia. También en esta línea confluyen operaciones de gran variedad, entre las que se destacan:

- ayudas a la incorporación a dichas entidades, como socias, de personas desempleadas o con contrato temporal.
- ayudas económicas para la constitución y puesta en marcha de nuevas cooperativas o sociedades laborales
- formación, asesoramiento y tutorización para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales
- formación orientada a la profesionalización de las personas que forman parte de una entidad de economía social, como socios o gestores, para mejora de la competitividad y sostenibilidad
- impulso a la consolidación de empresas de economía social a través del apoyo a los procesos de intercooperación e integración cooperativa, creación de entidades de 2º grado y creación y consolidación de redes de cooperación.

Para la estimación del valor previsto de personas participantes desempleadas se han tomado como referencia las bases de datos de gestión de subvenciones y/o contratos del período 2007-2013, concentrando las ayudas en las actuaciones que contribuyen directamente a la generación del empleo; junto con los datos del Sistema de Xestión de Procedementos Administrativos de la Xunta de Galicia (SXPA) y del Sistema de Xestión Contable (Xumco).

La asignación financiera asignada es de 12.600.000 € y resulta un coste unitario medio por participante desempleado de 12.923 €. El número total de personas desempleadas que se estima serán beneficiadas por estas ayudas en el conjunto del período es de 975, con una desagregación por sexo paritaria del 50%.

3. Programa de incentivos a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica (IEBT). A través de esta línea de actuación se impulsará la creación de nuevas iniciativas empresariales de base tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia, dinamizando la vocación emprendedora de la comunidad universitaria y aprovechando el potencial emprendedor de las personas dedicadas a la investigación, así como el impulso a la transformación del conocimiento creado en las universidades y

centros de investigación en proyectos generadores de riqueza y empleo. Será gestionada por la misma DX de la Consellería de Traballo e Benestar que la línea anterior, competente en esta materia.

Tiene una asignación financiera, en términos de coste de 3.000.000 € con un coste unitario medio por participante desempleado de 10.000 € por persona. Como consecuencia se prevé un valor objetivo del indicador a 2023 de 300 personas desempleadas de las que la mayoría, el 64% serán hombres y el resto, el 36% mujeres.

4. Programa de promoción del empleo autónomo. Con esta línea de actuaciones se pretende ayudar a financiar aquellos proyectos empresariales que facilitan la creación de su propio puesto de trabajo a las personas desempleadas.

Se trata de Incentivar el establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia, favoreciendo la capacidad creativa y emprendedora de la sociedad gallega, para personas desempleadas que se den de alta en la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional como persona trabajadora autónoma y se ayudará a financiar sus proyectos empresariales, facilitando así la creación de su propio puesto de trabajo.

Este programa es el que concentra la mayor parte de la asignación financiera de la prioridad de inversión y objetivo específico, ya que dispone de un total de 64.519.050 €, lo que supone una clara apuesta por estos incentivos. El coste medio unitario de la ayuda o incentivo por persona desempleada refleja un importe de 6.321 €, por lo que se estima atender a un total de 10.207 personas en el período hasta el año 2023, de las que se estima que el 51% serán hombres y el 49% restante mujeres.

Para el cálculo del indicador se han tomado los datos del Sistema de Xestión de Procedementos Administrativos de la Xunta de Galicia (SXPA) y del Sistema de Xestión Contable (Xumco), relativos a las actuaciones de apoyo al empleo autónomo y de base tecnológica, del período 2007-2013 y en base a las convocatorias de ayudas de ese período.

- **Indicador EO31 Empresas que desarrollan proyectos de consolidación**, se entiende que recoge las empresas que reciben subvenciones para el inicio de actividad o para su consolidación. Está relacionado con sólo dos de las cuatro líneas de actuación que se incluyen en esta prioridad de inversión, por lo que a continuación se explica el método de cálculo de cada una:

Para la línea de actuación de fomento de la economía social, el cálculo se ha hecho en base a los datos de empresas beneficiadas en los últimos años (2009-2014) en programas iguales o similares, en relación al Programa de fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales (incentiva la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a este tipo de entidades) y del Programa de formación y asesoramiento para el inicio de nuevos proyectos empresariales (sea por constitución de nuevas cooperativas o sociedades laborales, o por puesta en marcha de nuevas líneas de producción, apertura de nuevos centros de trabajo, etc.). De estos expedientes se ha concluido un dato estimado de 400 empresas que recibirán alguna de estas tipologías en el período 2014-2020.

En el programa de incentivos a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica, IEBT, se ha tomado como base los datos de las convocatorias de los últimos cuatro años (del 2011 a 2014) que figuran en la base de datos del centro gestor, por lo que se ha llegado a un dato estimado de 147 empresas que recibirán ayuda en base a esta convocatoria hasta el año 2023.

Prioridad de inversión 8.iv***OE 8.4.1: Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.***

En base a la necesidad detectada en el diagnóstico de una menor presencia de las mujeres en todas las fases del proceso emprendedor y con mayores dificultades para el acceso al crédito (lo que limita el tamaño de las iniciativas emprendedoras femeninas y dificulta su internacionalización) y de unas mayores tasas de desempleo en la mujeres y de inserción laboral, unido a que las mujeres deben afrontar además, a la hora de iniciar un proyecto emprendedor, la necesidad de conciliar vida familiar y profesional, ya que, aunque se ha avanzado en temas de corresponsabilidad, continúan siendo, de forma mayoritaria, las que asumen el cuidado de las personas mayores a su cargo así como de los hijos e hijas.

Se ha programado una línea de actuación en este objetivo específico, que es el programa EMEGA, de medidas de emprendimiento femenino de Galicia, que integra ayudas para facilitar la creación y pervivencia de empresas lideradas por mujeres, complementadas con medidas de acompañamiento, asesoramiento y tutorización de los proyectos emprendedores para su implantación y consolidación. Con carácter general, las ayudas o primas están condicionadas primordialmente a la creación de empleo por y para mujeres sin empleo.

El colectivo mayoritario de estas actuaciones es el de mujeres desempleadas, por tanto, el indicador seleccionado es el de:

- **CO01 Desempleados, incluidos de larga duración**

Sobre la base de los datos obtenidos por la Secretaría Xeral da Igualdade da Xunta de Galicia, centro gestor que desarrollará este programa, se ha establecido un coste unitario por participante estimado en 12.400 e por persona, en términos de coste total. La asignación financiera en términos de coste es de 6.645.005 €, de lo que resulta que habrá un total de 536 mujeres que recibirán ayuda con este programa, específico para mujeres.

Para el cálculo del valor del indicador y del coste unitario la referencia se obtiene a partir de la media de los datos de mujeres participantes que figuran en los expedientes y en los registros informáticos del programa EMEGA existentes en la S.X. da Igualdade relativos al período FSE 2007-2013. Su validez radica en la existencia de los datos identificativos de las empresas y de sus promotoras.

OE 8.4.2: (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

Dada una situación de las mujeres en el mercado de trabajo que dista mucho de ser igualitaria, con una tasa de actividad de las mujeres en 2014 fue del 49,01%, 10 puntos porcentuales inferior a la de los hombres y una tasa de ocupación también inferior, con una brecha de 6 puntos (el 53,9% de las mujeres de entre 16 y 64 años están ocupadas frente al 60,0% de los hombres). Unido a que persisten desigualdades en los roles o estereotipos asumidos por mujeres y hombres, sobre todo en lo que se refiere a los temas de corresponsabilidad y usos del tiempo, se programan en el PO FSE Galicia dos líneas de actuación en este objetivo.

El cambio que se espera lograr al programar en este objetivo específico es reducir los efectos negativos de las dificultades de conciliación que siguen recayendo de manera prioritaria sobre las mujeres y de la falta de reparto igualitario de las responsabilidades familiares, con el fin de remover los obstáculos que encuentran las mujeres para incorporarse a la vida activa, acceder al empleo y mantener la ocupación y con el objetivo prioritario de conseguir un mercado laboral sin segmentaciones y equilibrado por razón de género.

Con el objeto indicado y para facilitar medidas y actividades que permitan conciliar la vida laboral y familiar y avanzar en el terreno de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y familiares, las actuaciones a realizar se vertebran en dos grandes líneas, una destinada a promover la igualdad en las empresas de Galicia, y otra de ayudas a entidades sin ánimo de lucro (en particular, constituidas por madres y padres) y a entidades locales, para que desarrollen programas, medidas o actividades dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Teniendo en cuenta que los objetivos a conseguir se van a instrumentar en dos grandes grupos de actuaciones y que el colectivo de personas que se constituirán como participantes directos de las mismas no se singularizan por su situación laboral o por su nivel de estudios o por su situación de discapacidad o de pertenecer o sufrir otros factores de vulnerabilidad; se llega a la conclusión que para poder reflejar de la manera más directa posible la singularidad del colectivo de participantes, no se selecciona un indicador común de los que figuran en el Anexo I del Reglamento 1304/2013, del FSE, sino que se han añadido dos nuevos indicadores específicos, que figuran en el catálogo de objetivos específicos e indicadores que la unidad de programación del ministerio de trabajo ha consensuado con los servicios de la Comisión y que será aplicable a todos los Programas operativos FSE de España.

Por ello, el primer indicador seleccionado para reflejar las actuaciones que tendrán participantes directos de acuerdo con la definición del Anexo I, es el de:

EO12 N.º de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral.

Se entiende que este indicador se refiere al número de participantes que ven mejoradas sus expectativas de mantenimiento de empleo por poder hacer uso de medidas de conciliación en el entorno familiar.

Para el cálculo del valor previsto de participantes se ha tenido en cuenta la media anual de participantes en las actuaciones similares promovidas por la SX da Igualdade en el período 2007-2013, en acciones similares, teniendo en cuenta nuevos parámetros limitativos para acceder a determinadas medidas de fomento de la conciliación y corresponsabilidad, como ejemplo, el nivel de renta como criterio de concesión de ayudas y otros parámetros a incluir en la metodología de seguimiento de las personas participantes.

Al amparo de la normativa gallega autonómica de igualdad, en particular, la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia y la Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres, así como en atención a los compromisos asumidos en los sucesivos planes de igualdad elaborados por el Gobierno de la Xunta de Galicia, la Secretaría Xeral da Igualdade ha venido ejecutando programas para la promoción de la conciliación. Ello determina un conocimiento cierto de los datos de participación en este tipo de actuaciones, tanto de las entidades que los realizan como de la tipología y características de las familias duales y monoparentales que participan, que se extraen de modo automático

de los datos y documentación que constan en las solicitudes de ayuda y en las memorias de ejecución de los programas.

Esta experiencia previa permite estimar tanto el número de participantes directos como los resultados esperados, utilizando la media de años anteriores con índices de ponderación con el fin de no obviar las innovaciones de la nueva programación. Los datos que identifiquen a las personas participantes y beneficiarias de las medidas de conciliación y corresponsabilidad en el período serán recogidos con base documentada en los correspondientes expedientes y tratados en base informáticas, lo que permitirá obtener el dato real de ejecución de las actuaciones realizadas en el nuevo período 2014-2020

Para el cálculo del valor previsto a 2023 del indicador se ha tomado el coste unitario medio de 271 € de coste por persona participante, por lo que teniendo en cuenta la asignación total en términos de coste que asciende a 5.861.250 €, se deducen un total de 21.600 personas participantes, de los que la mayoría serán mujeres, el 61% y el 39% se estima hombres, que se beneficiarán sobre todo por las ayudas para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad, dirigidas prioritariamente a familias monoparentales y a hombres.

Este indicador es el que se ha seleccionado para la línea de actuación que la Secretaría Xeral de Igualdade llevará a cabo, consistente en ayudas para el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad familiar en Galicia, que se instrumentarán en tres tipos de operaciones:

- ✓ Ayudas a entidades sin ánimo de lucro (en particular, constituidas por madres y padres) y a entidades locales, que desarrollen programas, medidas o actividades dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, como medida para disponer de recursos cercanos y asequibles que permitan la compatibilidad de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras, en particular, para favorecer el empleo de las mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares (hijos/as menores o mayores dependientes).

Se incluyen las ayudas dirigidas las asociaciones de padres y madres (AMPAS) de los centros escolares de Galicia para la realización de programas de actividades complementarias y extraescolares que tengan como objetivo facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. las actividades subvencionadas se exigirá que se realicen en el centro escolar, fuera del horario lectivo, de lunes a viernes, durante una hora diaria como mínimo, y en horario continuado en relación con la jornada escolar, es decir que entre el horario escolar y el de las actividades extraescolares no haya interrupción, y comprende tanto las de madrugadores (atención matutina) como las realizadas al finalizar la jornada escolar. Con esto se promueve una mayor flexibilidad en la entrada y salida de las escuelas lo que permite una mayor acomodación de los horarios en las familias con hijos menores de 12 años.

- ✓ Ayudas para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad, dirigidas prioritariamente a familias monoparentales y a hombres con el objeto de incentivar que se acojan a medidas de conciliación –reducción de jornada, por ejemplo-, y como fórmula para avanzar en el reparto equitativo de las responsabilidades familiares y por lo tanto como medio para facilitar la permanencia en el empleo de las mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares (hijos/as menores o mayores dependientes).
- ✓ Y, acciones de sensibilización e información sobre conciliación y corresponsabilidad, para la concienciación general de la necesidad de alcanzar un modelo socio-laboral más justo y equitativo. estas acciones serán residuales y de acompañamiento, como queda expresado literalmente e el texto del PO, y cuyo coste tendrá un máximo el 7% del montante total de la

actividad o actuación a la que está vinculada. Por ello, para estas acciones de difusión no se establece un indicador, de acuerdo con la Guía de seguimiento.

Por otro lado, dada la diferencia entre las dos líneas de actuación previstas, para la segunda de ellas, dado que tiene por objeto principal el fomento de la igualdad en las empresas gallegas, sobre todo a través de ayudas para la elaboración e implantación de planes de igualdad, se ha tomado como indicador, uno que además de ser específico, se refiere a las entidades, ya que a priori, se entiende que la mayor parte de las plantillas de trabajadores y trabajadoras de las empresas que reciban la subvención obtendrán un beneficio general. Por ello, el segundo indicador seleccionado es el de:

- **EO32 Nº de empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral.**

Para el cálculo del valor previsto del indicador se han tomado como referencia las bases de datos utilizadas para la Gestión de las subvenciones de este tipo del período 2008-2014 y se tomó la media anual de empresas, previendo que su número no va cambiar en base a la experiencia, tipología de ayuda y capacidad de absorción de las empresas. Se establece una ayuda media unitaria por empresa de 8.117 €, con una asignación financiera en términos de coste de 2.500.000 €, de lo que resulta que se estima serán 308 el total de las empresas que recibirán ayudas para esta finalidad.

Prioridad de inversión 8.v

OE 8.5.1: Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional

A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres. Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas, de tal forma que se garantice una estabilidad en el empleo y se propicie la progresión en las carreras profesionales.

Dados los objetivos a conseguir el indicador de productividad seleccionado que refleja el colectivo mayoritario de participantes es:

- **CO05 Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia**

Para alcanzar este objetivo específico, se han previsto tres tipos de actuaciones, a desarrollar por distintos centros gestores de la Xunta de Galicia, y cuyo coste se explicita a continuación:

- ✓ Programas de formación profesional para el empleo: Se financiarán los costes de acciones formativas para ocupados impartidas en centros de trabajo para que los trabajadores y empresas se adapten a los cambios continuos de la economía globalizada. Ello propiciará que las personas ocupadas adquieran nuevos conocimientos y habilidades para el desempeño de sus funciones

actuales y futuras, y se formen en aquellas competencias que les faciliten una recualificación profesional adaptada a su puesto de trabajo, para incrementar la competitividad de las mismas y, en consecuencia, sus posibilidades de mantenimiento del empleo. Entre las competencias nuevas que se van a fomentar y sobre las que versarán diversos programas de formación se encuentran las competencias de formación en TICs para avanzar en la capacitación profesional digital, como parte del itinerario de formación de las personas empleadas.

Para el cálculo del indicador de productividad se ha tomado como referencia la convocatoria de ayudas del Bienio 2010-2011, por ser la convocatoria del pasado que mejor se ajusta a las que se van a programar en el período 2014-2020, que sirve de referencia en el cálculo del coste unitario por alumno, que da como resultado, 542 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 12.874.900 €, resulta un valor objetivo del indicador de 23.743 participantes en las actuaciones de formación en empresas, con una distribución del 51% de hombres y del 49% mujeres.

- ✓ Iniciativas de formación para la Industria 4.0, que son medidas de capacitación de empresarios, directivos y trabajadores, especialmente de pymes.

Para el cálculo del indicador de productividad se ha tomado como referencia las experiencias similares de del período 2007-2013, y en base al esquema y gestión de la ejecución presupuestaria prevista sobre la bases de datos que dispone el IGAPE, Instituto Galego de Promoción Económica, que desarrollará esta línea. El coste unitario medio por participante con empleo resulta de 4.386 €, con una asignación financiera en términos de coste de 5.000.000 €, por lo que resulta que el total de personas participantes con empleo se estima en 1.140 para todo el período, de las que el 60% serán hombres y el 40% mujeres.

- ✓ Programa de incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos. El colectivo de participantes al que va dirigida esta línea son personas trabajadoras con un contrato temporal que aspiran a lograr una estabilidad en su empleo.

Para el cálculo del indicador de productividad se ha tomado como referencia las bases de datos correspondientes a las convocatorias de los años anteriores, cuya fuente es el registro de participantes en convocatorias anteriores (Bases de datos y aplicaciones informáticas de la gestión de las ayudas y de contabilidad del gasto de la Xunta de Galicia. (XUMCO, SXPA, SIFO,...). El coste unitario medio por participante con empleo resulta de 3.125 €, con una asignación financiera en términos de coste de 2.500.000 €, por lo que resulta que el total de personas participantes con empleo eventual se estima en 800 para todo el período, de las que el 52% serán hombres y el 48% mujeres.

EJE 2B.

Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Prioridad de inversión 9.i

OE 9.1.1: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

A través de este objetivo específico se persigue reducir el número de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, aumentar la cohesión social e integración socio laboral de los colectivos más desfavorecidos, incluyendo a los menores tutelados y las personas con discapacidad, que faciliten su integración en el ámbito social y laboral. En definitiva, el resultado previsto es lograr una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades.

Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son cuatro: las incluidas en la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020, la inserción socio laboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal, asesoramiento y formación para personas con discapacidad y convocatoria de incentivos a la contratación de personas en riesgo de exclusión social.

La Estrategia de Inclusión social de Galicia 2014-2020 comprende la realización de itinerarios integrados de inserción, adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, propiciando la inserción socio-laboral. Estos itinerarios y las diferentes actuaciones que los comprenden se llevarán a cabo en el ámbito local, el más cercano a las personas participantes en estas actuaciones.

Por tanto, el indicador propuesto, teniendo en cuenta que la actuación se dirige a los colectivos descritos de participantes vulnerables es:

- **E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social**

Para alcanzar este objetivo específico, se han previsto cuatro líneas de actuaciones, a desarrollar por distintos centros gestores de la Xunta de Galicia, y cuyo coste se explicita a continuación:

- ✓ Medidas de apoyo a la inclusión sociolaboral específicas de la Estrategia de inclusión social de Galicia 2014-2020: Las actuaciones que se llevan a cabo en la Comunidad autónoma de Galicia a favor de los colectivos de vulnerabilidad se gestionan a través de una única base reguladora, con la que se pretende apreciar tanto sus características comunes, como que incida en sus problemáticas singulares, sin distinguir a priori a colectivos de personas concretos; se dirigen a potenciar las acciones de inclusión activa, de todas aquellas personas que están en riesgo de exclusión social o vulnerables. En esta base reguladora se contemplan distintas entidades para gestionar los itinerarios, que abarcan tanto a los servicios que se prestarán en los servicios locales del Consorcio Galego de Igualdade e Benestar, como a través de entidades locales, como a través de entidades de iniciativa social. En todo caso se trata de la realización de itinerarios integrados de inserción, adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, propiciando la inserción socio-laboral.

Para el cálculo del indicador de productividad se ha tomado como referencia los expedientes de las convocatorias similares del período 2007-2013, teniendo en cuenta que al tratarse de itinerarios de inserción se trata de un conjunto de actuaciones en las que se incluirán entre otros gastos los de formación, los de personal para labores de asesoramiento, etc. El coste unitario medio por participante en situación o riesgo de exclusión social es de 2.676 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 51.250.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 19.154 participantes en situación o en riesgo de exclusión social, con una distribución del 49% de hombres y del 51% mujeres.

- ✓ Inserción sociolaboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal: Acciones de formación para el empleo, en habilidades personales y búsqueda activa de empleo que posibilite el acceso al mercado laboral, la inserción social y la autonomía personal para jóvenes de entre 14 y 21 años. Los programas se dirigen a los jóvenes que están tutelados por la Administración o para los que ésta mantiene alguna otra medida de protección, o bien jóvenes que están cumpliendo medidas judiciales. Se incluyen igualmente aquellos que cumplen una medida de internamiento; para ellos se desarrolla un programa de inserción socio laboral específico.

Para el cálculo del indicador de productividad se ha tomado como referencia las bases de datos de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales y las bases de las operaciones del período 2007-2013, en base a la población “universo” que se encuentra de media en esta situación y el análisis de las incorporaciones de nuevos jóvenes que entran en los servicios cada año. Además también se recogen unos datos de desagregación por sexo que reflejan una mayor proporción de hombres en estas circunstancias.

Con estos antecedentes, el coste unitario medio por participante en situación o riesgo de exclusión social, que en este caso se caracteriza además por ser todos menores de 25 años, es de 8.051 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 11.625.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 1.444 participantes en situación o en riesgo de exclusión social, con una distribución del 70% de hombres y del 30% mujeres.

- ✓ Asesoramiento y formación para personas con discapacidad: incluye individuales para cada uno de los participantes, que comprenden la planificación del proceso formativo pre-laboral de cada persona mediante la evaluación de las necesidades y asesoramiento, asignando aquella formación que más cumpla con las características del participante, así como los recursos de apoyo necesarios. La formación a recibir por los participantes (en función del itinerario establecido para cada uno) se agrupa en las siguientes áreas: área de desarrollo personal y social (alimentación y hábitos, habilidades del cuidado personal, relacionadas con la higiene, comida, vestido, aseo y apariencia personal, apoyo social,...); área básico y pre-laboral (formación pre-laboral y formación básica).

Para el cálculo del indicador de productividad se ha tomado como referencia los expedientes de las convocatorias similares del período 2007-2013, teniendo en cuenta los datos del CDI (censo de discapacidad) y del Registro único de entidades prestadoras de servicios sociales de la Xunta de Galicia (RUEPSS). El coste unitario medio por participante en situación o riesgo de exclusión social, en este caso todos sufren la situación de vulnerabilidad de tener discapacidad, es de 2.052 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 4.125.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 2.010 participantes en situación o en riesgo de exclusión social, con una distribución mayoritaria de hombres, del 65% de hombres y el 35% restante, mujeres.

- ✓ Programa de incentivos a la contratación para colectivos en riesgo de exclusión: Se subvencionará a través de una línea de ayudas, la contratación temporal de una duración mínima de 6 meses y la contratación indefinida en las empresas con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Para el cálculo del indicador de productividad se ha tomado como referencia los expedientes de las convocatorias similares del período 2007-2013, teniendo en cuenta las bases de datos SXPA (Sistema de Xestión de Procedimientos Administrativos) y XUMCO (Gestión Contable), teniendo en cuenta que son ayudas al empleo. El coste unitario medio por participante en situación o riesgo de exclusión social es de 5.000 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 1.000.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 200 participantes en situación o en riesgo de exclusión social, con una distribución del 60% de hombres y del 40% mujeres.

Prioridad de inversión 9.iii

OE 9.3.1.: Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

A través de este objetivo específico se persigue corregir las diferencias de género y la situación de doble discriminación que sufren las mujeres en situación de riesgo de exclusión social y mejorar las posibilidades de integración socio-laboral. Para conseguir resultados más eficaces con las intervenciones que se realicen con el objetivo de reducir o eliminar esta situación de doble discriminación, debe llevarse a cabo una estrategia dual, programando por un lado acciones positivas capaces de lograr objetivos a corto y medio plazo, al tiempo que se trabaja en una estrategia más amplia de mainstreaming que opere a medio y a largo plazo.

Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son cuatro: programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, medidas de información y orientación a las mujeres en el ámbito local, con servicios específicos de información y orientación a mujeres, medidas de lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos, y apoyo a sus víctimas, y por último, programa de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Teniendo en cuenta que la actuación se dirige fundamentalmente a mujeres de cara a su inserción laboral que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, el indicador propuesto es:

- **E033 Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.**

Para alcanzar este objetivo específico, se han previsto cuatro líneas de actuaciones, a desarrollar por la Secretaría Xeral da Igualdade de la Xunta de Galicia, y cuyo coste se explicita a continuación:

- ✓ Acciones de recursos integrales para mujeres en situación de especial vulnerabilidad para impulsar su inserción socio-laboral y su independencia económica, que consisten en ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, como instrumentos puente para guiarlas hacia una actitud proactiva en la educación, formación y búsqueda de empleo, por cuenta propia o ajena, para ayudarlas en el camino de su inserción socio-profesional y su independencia económica.

Para el cálculo del indicador de productividad se han tomado como referencia los expedientes de las convocatorias anteriores, tomando los datos de los participantes en programas del período 2007-2013,

promovidos desde la Secretaría General de la Igualdad, en atención a su reorientación como programas guía de cara al empleo. Su validez radica en constituir datos reales existentes en las bases de datos de la Secretaría xeral da Igualdade. El coste unitario medio por participante es de 417 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 5.009.375 €, resulta un valor objetivo del indicador de 12.000 mujeres participantes.

- ✓ Lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos, y apoyo a sus víctimas, que consisten en programas de actuaciones de orientación laboral, formación sociolaboral, formación para la Inserción laboral o intermediación laboral, destinadas a mujeres en situación de explotación sexual y/o víctimas del delito de trata de personas. La SX de Igualdade contará con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro, fundamentalmente con las Organizaciones no Gubernamentales.

Para el cálculo del indicador de productividad, se tendrá en cuenta que la mayoría de personas participantes serán personas migrantes y/o personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, fundamentalmente mulleres. Se han tomado los datos proporcionados por las ONGs en las memorias anuales de actuaciones con víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y /o laboral, del período 2007-2013. Al respecto es necesario expresar que no existen registros oficiales de datos relativo a este colectivo y que existe un porcentaje elevado de población migrante de origen extranjero en situación irregular. El coste unitario medio por participante es de 359 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 2.137.500 €, resulta un valor objetivo del indicador de 5.955 mujeres participantes.

- ✓ Apoyo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, programas que gestionará la SX de Igualdade, que comprenden un conjunto integrado de acciones: diagnóstico competencial y diseño de un plan de acción personalizado para la búsqueda de empleo, adquisición de habilidades sociales/laborales y entrenamiento (en caso de ser necesario), formación para el empleo (en caso de ser necesario), acompañamiento/seguimiento, intermediación laboral, asesoramiento/apoyo en la empresa.

Para el cálculo del indicador de productividad, se tendrá en cuenta que las personas participantes son mujeres víctimas de violencia de género, preferentemente beneficiarias de alguna ayuda económica de las articuladas desde la Secretaría Xeral da Igualdade en el ámbito de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El coste unitario medio por participante es de 6.885 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 2.100.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 305 mujeres participantes.

- ✓ Servicios de información y orientación a las mujeres en el ámbito local. Son ayudas a entidades locales para la promoción de la igualdad de género con servicios específicos de información y orientación a mujeres, en los que se ofrecerá una intervención integral dirigida a

mujeres en situación de especial vulnerabilidad que consista en servicios de asesoramiento, acompañamiento y atención psicológica que les permita superar dicha situación de vulnerabilidad, al tiempo que las reorientan y direccionan hacia acciones dirigidas a mejorar su situación de cara a su empleabilidad e incorporación en el mercado laboral (orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo y orientación para el autoempleo, animación a las nuevas tecnologías, etc).

Para el cálculo del indicador de productividad se han tenido en cuenta los datos del período 2007-2013, incorporando como elemento diferenciador tanto el enfoque a resultados de estas actuaciones como el hecho de primar la atención a mujeres en especial situación de dificultades y/o vulnerabilidad. El coste unitario medio por participante es de 251 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 18.076.710 €, resulta un valor objetivo del indicador de 72.000 mujeres participantes.

Prioridad de inversión 9.iv

OE 9.4.1.: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

A través de este objetivo específico se persigue que los destinatarios de esta actuación experimenten una mejora temprana en sus habilidades que faciliten su desarrollo personal y familiar, optimizando sus capacidades y logrando una mejor calidad de vida y autonomía así como una mejor futura inserción, junto con la mejora en la accesibilidad y en la calidad de los servicios sociales por parte de las personas con discapacidad, acortando el tiempo de acceso al servicio, así como el propio bienestar de la persona, que provocará su mejor inserción en todos los ámbitos (social, laboral,...).

Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son : ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad, ayudas para formación de profesionales de entidades del tercer sector de acción social e implementación de la Red Gallega de Atención Temprana para niños/as de 0 a 6 años. .

Teniendo en cuenta que las tres líneas de actuación se dirigen a colectivos diferentes entre sí, delimitados y específicos, se ha optado por seleccionar un indicador específico para cada una de ellas.

- ✓ Ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad. Consisten en prestación económica mediante orden de ayudas que permita que los destinatarios puedan asumir servicios de promoción de la autonomía personal por entidades de iniciativa privada autorizadas para la prestación de servicios cuando no sea posible el acceso a la oferta pública.

Teniendo en cuenta las características del colectivo participante se ha seleccionado el siguiente indicador específico:

- **EO34 Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE.**

Para el cálculo del valor previsto del indicador a 2023, se han tomado los datos de experiencias similares anteriores, el número de personas con discapacidad existentes en Galicia, los datos del CDI (censo de discapacidad) y del Rexistro único de entidades prestadoras de servicios sociais de la Xunta de Galicia (RUEPSS) y la demanda no atendida y/o con retraso de atención. El coste unitario medio por participante es de 625 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 1.875.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 3.000 personas con discapacidad que serán atendidas, con una desagregación por sexo del 50%.

- ✓ Medidas de formación universal para trabajadores y trabajadoras de entidades del tercer sector de acción social, que consisten en acciones formativas en materia de accesibilidad universal (entendida como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible).

Teniendo en cuenta las características del colectivo participante se ha seleccionado el siguiente indicador específico:

- **EO36 Profesionales del tercer sector de acción social.**

Para el cálculo del valor previsto del indicador a 2023, se han tomado los datos de experiencias formativas de la SX de Política Social y de entidades prestadoras de servicios sociales, inscritas en el RUEPSS (Rexistro Unificado de Entidades Prestadoras de Servicios Sociais) y del “universo” de trabajadores y trabajadoras del tercer sector en Galicia que prestan servicios sociales. El coste unitario medio por participante es de 208 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 1.500.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 7.200 profesionales del tercer sector, con una desagregación por sexo del 50%.

- ✓ Implementación de la Rede Galega de Atención Temprera, que consisten en implantar una actuación coordinada en tres ámbitos fundamentales: sanidad, servicios sociales y educación y dirigida a niños y niñas de 0 a 6 años con trastornos en el desarrollo o en situaciones de riesgo de padecerlos. El servicio de atención temprana se dará a través de equipos multidisciplinares de atención, con una base territorial definida (grupo de municipios), definida en función de las necesidades establecidas (estudios de demanda existentes). Estos equipos multidisciplinares realizarán aquellos tratamientos especializados que el niño/a precise como, entre otros, estimulación, psicomotricidad, logopedia, fisioterapia, psicoterapia, así como la atención directa a la familia, proporcionando a ésta información, asesoramiento y apoyo. En esta acción se financiarán los costes de personal y material terapéutico de los equipos mediante una orden de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales.

Teniendo en cuenta las características del colectivo participante se ha seleccionado el siguiente indicador específico:

- **EO35 Otros desfavorecidos que participan en actuaciones del Programa gallego de Atención Temprana.**

Para el cálculo del valor previsto del indicador a 2023, se han tomado los datos de estudios sobre la atención integral y temprana a niños y niñas, datos de población por tramos de edad de la fuente oficial

(IGE) y datos extraídos de las memorias de las Unidades de Desarrollo infantil y Apoyo Familiar de tres comarcas de Galicia (Deza, Salnés y Bergantiños). así mismo, se ha tenido en cuenta el dato de los potenciales usuarios del servicio, tomados de estudios sobre atención temprana que reflejan que estarían en torno al 2% de la población infantil de 0-6 años en Galicia, la cual asciende 3.000 niños/as, con la estimación realizada de posibles nuevos casos anuales. El coste unitario medio por participante es de 489 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 5.375.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 11.000: 5.500 niños y 5.500 niñas.

EJE 3B:

Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

Prioridad de inversión 10.i

OE 10.1.2: Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

A través de este objetivo específico se quiere lograr que un mayor número de alumnos consiga finalizar con éxito la educación secundaria obligatoria, que le permita continuar estudios en formación profesional de grado medio o continuar estudios en el bachillerato. Es decir, contribuir a que los jóvenes permanezcan en el sistema educativo después de finalizada la educación obligatoria realizando estudios secundarios superiores que conduzcan a una titulación CINE 3. Además, se pretende incrementar el rendimiento de los alumnos gallegos.

Para la contribución de este objetivo específico la Comunidad Autónoma de Galicia va a promover programas y acciones de refuerzo dirigidos específicamente a incrementar el número de alumnos que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria. El centro directivo que gestiona esta línea de actuación es la Dirección Xeral de Educación, Formación profesional e innovación educativa, de la Consellería de Cultura, educación e ordenación universitaria. En el momento de la programación se estimó que estos programas estarían dirigidos al alumnado que está realizando el 3º o 4º curso de la ESO y tiene dificultades para alcanzar los objetivos mínimos de la educación secundaria, continuando los programas de diversificación curricular (PDC) ya financiados con FSE en el período 2007-2013.

Con el cambio de la ley de educación se dejaron de impartir los cursos de 4º de PDC y se pusieron en marcha los cursos de 2º y 3º de PMAR, que son lo que se financian en el período 2014-2020 con el FSE.

Dado que el colectivo de participantes se puede definir por su nivel de estudios, se ha seleccionado el siguiente indicador común:

- **CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)**

La reprogramación del año 2020 minora en 41.000.000 € el importe asignado a esta actuación debido a una menor demanda de la esperada, lo que modifica la metodología de estimación del indicador. La metodología en el momento de la programación fue la siguiente:

Para el cálculo del valor objetivo del indicador de productividad se han tomado los datos del alumnado en cada curso del Programa de Xestión Administrativa de Centros educativos de la Xunta de Galicia (XADE). Así mismo, se han tomado los datos de participantes del informe anual de ejecución del PO 2007-2013, concretamente del curso 2012-2013 y se extrapolan los datos hasta el curso 2022-2023. Durante el curso 2012-2013 se impartieron 463 programas de diversificación curricular en los que participaron 3.764 alumnos (una media de 8,13 alumnos/as por programa). Teniendo en cuenta esos datos y que los programas se seguirán impartiendo durante los cursos 2015-2016 a 2022-2023, se hace un cálculo partiendo de la base que se impartan 436 programas por curso y con una media de 7,19 alumnos por programa, durante 8 cursos académicos. El coste unitario medio por participante es de 3.799 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 95.212.820 €, resulta un valor objetivo del indicador de 25.064 participantes, de los que el 52% se estima serán hombres y mujeres el resto (48%).

Con la reprogramación de junio de 2020 la metodología es la siguiente:

La menor demanda de estos programas, con una caída del 48,6% respecto a lo programado está motivada por la desaparición de los Programas de Diversificación Curricular, la existencia de otros programas con más aceptación y por la opción de la FP básica, que se puso en marcha en el curso 2015/2016, que debido a su buena acogida resta alumnado a estos programas.

Esta menor demanda fija el número de alumnos que se estima realicen estos programas que se reducen un 48,6% (25.064 alumnos programados se reducen a 12.174), esta minoración se calcula con los datos reales de los cursos 2014/2015 a 2019/2020 y se estima que el número total de alumnos en los dos cursos siguientes será de 2017, ligeramente inferior al dato del curso 2019/2020. A partir de estos datos y suponiendo para los cursos restantes un coste unitario igual al del curso 2019/2020 se estima el importe financiero a reducir. El coste unitario final de esta actuación es de 2.889€ (en términos de ayuda, 3.611€ en coste), inferior al coste unitario programado de 3.039€ de ayuda por participante (3.799€ en términos de coste)

Prioridad de inversión 10.ii

OE 10.2.1: Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Para la consecución de este objetivo específico se desarrollará una línea de actuación consistente en ayudas a la contratación de personal investigador en formación. Con el desarrollo de estas actuaciones se conseguirá, entre otros objetivos, el aumento de la formación en el ámbito de la I+D+I, a través de la obtención del título de doctor.

Para alcanzar este objetivo la Secretaría Xeral de Universidades de la Consellería de Cultura, educación e ordenación universitaria realizará actuaciones orientadas a financiar la contratación de personas recién tituladas por las universidades del Sistema Universitario Gallego (SUG) para su formación como doctores. La contratación de personal investigador en sus etapas iniciales tiene relevancia para lograr que el sistema alcance una dimensión de recursos humanos de investigación comparable a otros países europeos. Constituye, además, la base para que mediante la ejecución de un proyecto de investigación se adquieran las habilidades propias del personal investigador.

Dado que el colectivo de participantes se puede definir por su nivel de estudios, se ha seleccionado el siguiente indicador común:

- **CO11 Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)**

Para el cálculo del valor objetivo del indicador de productividad se han tomado los datos del alumnado del PO 2007-2013 y las series estadísticas de la SX Universidades desde el año 2005 y la proyección corregida para el nuevo período, en el que se incorporan precisamente varios cambios que incrementan el importe de la ayuda y los requisitos para acceder a la misma. Se han mejorado las condiciones de la ayuda que se va a financiar con el PO FSE, ya que se establecerán mayores requisitos que en las anteriores convocatorias, como mayor nota en el RIS3 y relación más directa con una agrupación estratégica o centro de investigación, que propicia en mayor medida, una mejora en el seguimiento del director de la tesis y del coordinador del grupo. En paralelo se produce un incremento del importe de la ayuda, manteniendo la duración máxima de los contratos a financiar en tres años, al igual que en las convocatorias anteriores.

El coste unitario medio por participante es de 75.000 €/para los tres años máximo del contrato, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 15.000.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 200 participantes, de los que la mayoría (60%) serán mujeres.

Prioridad de inversión 10.iii

OE 10.3.2: Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.

La programación en este objetivo temático pretende reconocer y acreditar competencias profesionales para personas con experiencia laboral que les permitan reincorporarse al mercado de trabajo.

Para alcanzar este propósito se propone una línea de actuación que llevará a cabo el centro gestor de la Xunta de Galicia competente en esta materia, actualmente, la Dirección Xeral de Empleo e Formación, de la actual Consellería de Trabajo e Benestar, consistente en la acreditación de la competencia profesional cuya finalidad consiste en reconocer y evaluar las competencias profesionales adquiridas por las personas en el desarrollo de su trabajo o por otras vías no formales de formación, mediante procedimientos que garanticen la fiabilidad, la objetividad y el rigor técnico de la evaluación, así como acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas trabajadoras y contribuir así a la capitalización de su saber y al fomento de su aprendizaje a lo largo de la vida.

Se ha seleccionado el siguiente indicador específico para este objetivo por ser el más representativo de las actuaciones que se van a desarrollar:

- **EO06 Participantes evaluados**

Para el cálculo del valor objetivo del indicador se han tenido en cuenta los datos de las convocatorias de años anteriores y el análisis de la memoria económica que regula el procedimiento de acreditación (RD 1224/2009). El coste unitario medio por participante es de 400 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 4.800.000 €, resulta un valor objetivo del indicador de 12.000 participantes, de los que la mayoría (55%) serán mujeres y hombres el 45%.

Prioridad de inversión 10.iv

OE 10.4.1: Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.

A través de este objetivo específico, se pretende lograr el doble objetivo de mejorar la calidad de la Formación Profesional, y de fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales.

Para conseguir este objetivo, la Dirección Xeral de Educación, Formación profesional e innovación educativa, de la Consellería de Cultura, educación e ordenación universitaria de la Xunta de Galicia va a desarrollar una línea de actuación, Ciclos formativos de grado medio de la formación profesional, que consiste en poner en marcha nuevos ciclos formativos de grado medio de FP en centros públicos para el alumnado que finaliza la educación secundaria obligatoria o que finaliza la Formación Profesional Básica (FPB) y quiere mejorar sus competencias profesionales. También para que un mayor número de alumnos pueda acceder a estas enseñanzas a través de las pruebas de acceso, alumnos que no tienen los títulos mencionados.

Se pretende reducir el número de alumnos que solicitan plaza en la FP y se quedan sin poder cursarla por falta de plazas suficientes, o porque no pueden acceder a cursar el ciclo de la familia profesional que les interesa.

Esta línea de actuación incluye medidas que ofrezcan oportunidades e incentivos a los jóvenes que abandonan los estudios para retomarlos o escoger otros itinerarios, ya que el sistema educativo gallego contempla diversas opciones, a través de distintas modalidades de oferta presencial, semipresencial y a distancia, para que las personas mayores de dieciocho años puedan retomar los estudios. Así se ofertan enseñanzas de educación secundaria, bachillerato y formación profesional para personas adultas.

Dado que el colectivo de participantes se puede definir por su nivel de estudios, se ha seleccionado el siguiente indicador común:

- **CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)**

La reprogramación del año 2020 incrementa en 41.000.000 € el importe asignado a esta actuación debido a un incremento de los costes unitarios por participante, lo que modifica la metodología de estimación del indicador. La metodología en el momento de la programación fue la siguiente:

Para el cálculo del valor objetivo del indicador de productividad se han tomado los datos del alumnado en cada curso del Programa de Xestión Administrativa de Centros educativos de la Xunta de Galicia (XADE). Así mismo, se han tomado los datos de participantes del informe anual de ejecución del PO 2007-2013, y datos más actuales, y se extrapolan los datos hasta el curso 2022-2023. Durante el curso 2013-2014 se están impartiendo 40 ciclos de grado medio vinculados con la sociedad de la información y comunicación, 64 ciclos de grado medio por el régimen de personas adultas y 47 ciclos modulares. Los participantes totales son de 6.271 alumnos por curso (una media aproximada de 25 alumnos y alumnas por grupo y curso). Teniendo en cuenta esos datos y que los ciclos se impartirán desde los cursos 2015-2016 a 2022-2023, se hace una estimación partiendo de la base de que se impartan 800 ciclos formativos (512 ciclos completos y 288 ciclos modulares incompletos). El coste unitario medio por participante es de 1.221 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste de 40.460.636 €, resulta un valor objetivo del indicador de 33.143 alumnado participante, en el que sigue siendo mayoritaria la presencia de hombres con el 55% frente al 45% de mujeres.

Con la reprogramación de junio de 2020 la metodología es la siguiente:

El incremento de la asignación financiera de esta actuación se debe a su mayor coste por participante del utilizado para la programación, este coste inicial fue de 1.221€ por participante como se explica en el párrafo anterior. En los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019 se utiliza una metodología de estimación de costes basada en el Reglamento Delegado UE 2017/2016 del 29 de agosto de 2017 que establece un coste por participante en 6.188€, lo que supone un coste unitario 4,1 veces superior al programado. Este coste se incrementa en los cursos siguientes al utilizar los costes propuestos en el Reglamento Delegado (UE) 2019/379, de 19 de diciembre de 2018 con un coste por participante de 6.569€. Estas modificaciones de los costes unitarios elevan la capacidad de absorción financiera de esta actuación sin conseguir alcanzar el nivel del indicador CO09 programado inicialmente.

Para establecer el valor del indicador CO09 se parte de Información real del gasto ejecutado y de los participantes para los cursos 2015/2016 y 2016/2017, en este período el coste unitario se situó en 2.045€, 825€ por encima del programado puesto que el número de participantes que cubrieron los cuestionarios y que por tanto pudieron ser computados para el indicador CO09 fue un 54,1% del total. Con estos datos se multiplica el coste por persona en un factor de 1,7 en estos cursos. Para los cursos 2017/2018 y 2018/2019 el número de participantes asciende a 4.161 con un coste unitario de 6.188€ (derivado de la metodología de estimación de costes basada en el Reglamento Delegado UE 2017/2016 del 29 de agosto de 2017) y para el curso 2019/2020 el número de participantes asciende a 3.887 con un coste unitario de 6.569€ (derivado de la metodología de estimación de costes basada en el Reglamento Delegado (UE) 2019/379, de 19 de diciembre de 2018).

Se estima, utilizando el coste unitario más reciente (6.569€), que el importe que resta de ejecutar hasta el importe total reprogramado en 2020 beneficiará a 3.916 personas.

Por tanto el valor para la meta de este indicador se fija en 19.151 que es el resultado de la suma de 7.0187 participantes de los cursos 2015/2016 y 2016/2017, más 4.161 participantes de los cursos 2017/2018 y 2018/2019, 3.887 del curso 2019/2020 y 3.916 del importe que resta por ejecutar. Su desagregación por sexo se realiza en base a la información real de los cursos 2015/2016 a 2019/2020 y la aplicación del porcentaje obtenido con esos datos reales para lo que resta por ejecutar, el porcentaje de hombres será del 75%.

EJE 8B**Asistencia Técnica**

OE 1: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.

A través de este objetivo específico se pretende apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y modelos de gestión y control del Programa. Por tanto, se prevé una mejora en los sistemas de las verificaciones tanto in situ como administrativas y de los sistemas de control que permita una disminución de las tasas de error.

Teniendo en cuenta el objetivo perseguido se ha establecido un indicador específico:

- **AT01 Verificaciones in-situ.**

Se establece un valor de 800 verificaciones basado en la ejecución en marzo de 2021.

OE 2: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

Con el objeto de evaluar las políticas públicas puestas en marcha, y apoyar la toma de decisiones sobre el mantenimiento, la modificación o la eliminación de la política, es preciso realizar estudios y evaluaciones de calidad, que aporten información adecuada y suficiente.

Por tanto, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación que permitan disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones desarrolladas en el marco de este programa operativo.

Con el fin de hacer un seguimiento de estas actuaciones, se ha establecido el siguiente indicador:

- **Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo**

Para el cálculo del valor objetivo del indicador de productividad se ha computado un estudio periódico de seguimiento anual desde 2017, dos informes de evaluación y 1 informe adicional para la evaluación del marco de rendimiento.

OE 3: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

El objetivo es conseguir la adecuada difusión del Programa Operativo FSE Galicia y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo.

Se ha establecido a estos efectos el indicador de productividad de:

- **Número de campañas relacionadas con el programa operativo**

Para el cálculo del valor objetivo del indicador de productividad se ha computado la realización de una campaña anual desde 2016 y una adicional cada dos años.

EJE Prioritario R (REACT-UE)

Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

Prioridad de inversión R.1

OE R.1.1- OE REACT-UE 1: Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.

Las actuaciones que se financiarán son ayudas directas a trabajadores autónomos y microempresas afectados por la crisis derivada de la Covid, ayudas a trabajadores por cuenta ajena, todas ellas para el mantenimiento del empleo, medidas de apoyo y reactivación del empleo femenino, a través de fórmulas de autoempleo o emprendimiento, especialmente al afectado por la crisis derivada de la Covid 19.

Desde el punto de vista del colectivo destinatario de estas actuaciones, se han seleccionado los siguientes indicadores de productividad:

- **CV31. Participantes apoyados para combatir la pandemia de COVID-19**
- **CO23. Número de microempresas y PYMES subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de economía social)**
- **CO01. Desempleados, incluidos de larga duración**
- **EO12. N.º de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral**
- **E074. Número de desarrollos informáticos del servicio regional de empleo para la mejora de la orientación laboral**

CV31. Participantes apoyados para combatir la pandemia de COVID-19

Las actuaciones que se miden con este indicador son: PROGRAMA DE RESCATE DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 y CONTRATACIÓN TRABAJADORES RELEVO.

Para el cálculo del valor del objetivo del indicador se han utilizado los costes unitarios previstos en cada una de las actuaciones, en la primera el coste unitario asciende a 1.418 euros por participante (basado en el coste de la convocatoria realizada en noviembre de 2019). En la segunda actuación se establece una ayuda de 7.519 euros por participante, de los que el 25% son desempleados y el 75% contribuyen a este indicador. El coste conjunto es de 2.570€

Estos costes medios por participante establecen que el número de participantes asciende a 21,735 personas, de los que la desagregación por sexo es la siguiente: 80% son hombres y el 20 % mujeres.

CO23. Número de microempresas y PYMES subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de economía social)

La actuación que se mide con este indicador es: PROGRAMA DE RESCATE DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

Para el cálculo del valor del objetivo del indicador se ha utilizado el coste unitario previsto en la actuación, que es de 5.122 euros por microempresa (basado en el coste de la convocatoria realizada en noviembre de 2019).

Estos costes medios por microempresa establecen que su número asciende a 4.100.

CO01. Desempleados, incluidos de larga duración

Las actuaciones que se miden con este indicador son: CONTRATACIÓN TRABAJADORES RELEVO y para el PROGRAMA DE EMPRENDEMENTO FEMININO DE GALICIA.

Para el cálculo del valor del objetivo del indicador se ha utilizado en la primera actuación una estimación del coste unitario que se fija en 7.519 € por participante, de estos el 25% son desempleados. En la segunda actuación se utiliza también un coste unitario basado en convocatorias previas de actuaciones similares, este coste es de 9.333 euros por desempleado.

Estos costes medios por participante establecen que el número de participantes asciende a 743 personas, de los que la desagregación por sexo es la siguiente: 96,4% son mujeres y el 3,6% hombres.

EO12. N.º de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral

Las actuaciones que se miden con este indicador son: PROGRAMA DE FOMENTO DA CONCILIACIÓN E DA CORRESPONSABILIDADE EN GALICIA.

Para el cálculo del valor del objetivo del indicador se han utilizado los costes unitarios de estas actuaciones financiadas con FSE 14-20 en anualidades anteriores que habían agotado su senda y que ahora continúan en el eje REACT. El coste por participante de estas actuaciones es de 332 euros

Estos costes medios por participante establecen que el número de participantes asciende a 7.897 personas, de los que la desagregación por sexo es la siguiente: 83,5% son mujeres y el 16,5% hombres.

E074. Número de desarrollos informáticos del servicio regional de empleo para la mejora de la orientación laboral

Las actuaciones que se miden con este indicador son: HERRAMIENTA GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE GALICIA.

El valor de este indicador se fija en 1 ya que se realizará un desarrollo informático para cumplir los objetivos fijados por la actuación.

OE R.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.

Se financiarán actuaciones de política social (ayudas a familias con dependientes afectados por cierre de centros de día, ayudas para cobertura de necesidades básicas a la población vulnerable como consecuencia de la Covid, ayudas a familias con menores,), ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad. Además se financiarán acciones para la lucha contra la violencia de género, trata de seres humanos con fin de explotación sexual y promoción de recursos para mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Desde el punto de vista del colectivo destinatario de estas actuaciones, se han seleccionado los siguientes indicadores de productividad:

- **EO33 Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.**
- **EO01 Participantes en situación o riesgo de exclusión social**
- **EO34. Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE**

EO33 Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.

Las actuaciones que se miden con este indicador son: ACCIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FIN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROMOCIÓN DE RECURSOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.

Para el cálculo del valor del objetivo del indicador se han utilizado los costes unitarios previstos en cada una de las actuaciones basados en actuaciones similares ya programadas en el PO FSE 14-20 que agotaron su senda y que continúan en este eje REACT. El coste unitario de estas actuaciones se establece en 489 euros por participante.

Estos costes medios por participante establecen que el número de participantes asciende a 6.848 personas.

EO01 Participantes en situación o riesgo de exclusión social

Las actuaciones que se miden con este indicador son: MEDIDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL ESPECÍFICAS DE LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE GALICIA.

Para el cálculo del valor del objetivo del indicador se han utilizado los costes unitarios observados en estas actuaciones en el PO FSE 14 – 20 ya que estas actuaciones agotaron su senda programada y se programan ahora en este eje REACT. El coste unitario asciende a 2.326 euros por participante.

Estos costes medios por participante establecen que el número de participantes asciende a 5.582 personas, de los que la desagregación por sexo es la siguiente: 57,6% son mujeres y el 42,4% hombres.

- **EO34. Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE**

Las actuaciones que se miden con este indicador son: AYUDAS PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Para el cálculo del valor del objetivo del indicador se han utilizado los costes unitarios observados en estas actuaciones en el PO FSE 14 – 20 ya que estas actuaciones agotaron su senda programada y se programan ahora en este eje REACT. El coste unitario asciende a 224 euros por participante.

Estos costes medios por participante establecen que el número de participantes asciende a 9.000 personas, de los que la desagregación por sexo es la siguiente: 51% son mujeres y el 49% hombres.

Indicadores de resultados. Metodología de cálculo de valores de referencia y objetivo de indicadores de resultados del PO FSE Galicia

A continuación se describen los pasos que se han seguido para el cálculo de los valores correspondientes a los indicadores de productividad y de resultado del Programa Operativo Fondo Social Europeo Galicia.

Indicadores de resultado: valores de referencia y valores objetivo a 2023.

Para el cálculo de los valores de referencia y los valores objetivo de indicadores de resultado, se aplicarán los mismos criterios que los descritos en la metodología general y por lo tanto se seguirán las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014 y el “Background Paper” en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.

Se tendrá que fijar un valor objetivo a 2023 y un valor de referencia para los indicadores de resultado seleccionados del anexo I del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, así como para los indicadores específicos, asociados a los objetivos específicos del Programa Operativo fse Galicia 2014-2020. Dichos indicadores se han seleccionado por ser los más representativos en función de las distintas actuaciones y tipos de colectivo en los que actúa este Programa.

La metodología de trabajo para la determinación de los indicadores y de su valoración (tanto en lo que respecta a los de productividad y sus valores considerados como el objetivo a 2023, como en lo relativo a los indicadores que reflejen los resultados, de sus valores de referencia y los objetivos a alcanzar en 2023) se ha basado en un análisis con un doble enfoque:

- Nivel Macro: por un lado se ha partido del enfoque de la lógica, esto es, el análisis de las necesidades detectadas en el diagnóstico, los cambios que se pretenden conseguir y las actuaciones que se van a poner en marcha para conseguirlos y la determinación de los principales colectivos a los que van enfocadas las actuaciones previstas.
- Nivel Micro: se combina el análisis de la estrategia con el estudio al nivel de detalle de cada línea de actuación, en el que se analiza su integración en el objetivo específico al que responda, los indicadores de productividad que describen de la forma más fiel el principal colectivo al que se enfoca cada una, es decir, la elección del indicador de productividad y la cuantificación del mismo. Así mismo, al nivel de cada línea de actuación se precisa cuál o cuáles van a ser los principales resultados esperados y la elección del indicador para su medición, incluyendo la cuantificación del valor de referencia, que resulta de la aplicación de la tasa de éxito que éste ha tenido en el pasado y se cuantifica así mismo el resultado que se estima obtener en 2013, que en la mayoría de los casos implica una previsión de mejora de la tasa de éxito de referencia.

Por ello, el cálculo y elección de indicadores en el PO FSE de Galicia se ha realizado, al mayor nivel de detalle, es decir, en cada una de las líneas de actuación previstas en el PO, en función del coste unitario medio y de la asignación financiera destinada a cada una. En base a ese detalle se ha llevado a cabo una **agregación acumulativa de sumatorio** de los datos de indicadores de cada línea de actuación a nivel de Objetivo específico, los indicadores de resultados (cuadros nº4 de cada OE) y a nivel de prioridad de inversión (cuadros nº 5) para los indicadores de productividad.

PASO 1: PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Para ello, se ha solicitado a los centros gestores del Programa operativo, información acerca de los resultados que prevén obtener para cada uno de los indicadores de resultado seleccionados, para lo que se ha utilizado una ficha de recogida de información para cada centro gestor de cada indicador de cada Objetivo específico. Dicha ficha se ha extendido con la justificación de la lógica de intervención al nivel de cada objetivo específico.

Por tanto, para cada **indicador de resultado** común del anexo I seleccionado o específico asociado a los objetivos específicos del Programa Operativo FSE de Galicia, de Empleo, Formación y Educación en los que se vaya a desarrollar alguna actuación, se deberá proporcionar los siguientes datos:

- Fuente detallada de los datos
- Indicador de productividad asociado o de referencia;
- Valores de referencia (cifras, unidad de medida y año o periodo de referencia);
- Los valores objetivo a 2023;
- Explicación y justificación de la metodología empleada para establecer el valor de referencia y el valor objetivo a 2023.

PASO 2: AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La recogida de datos para el análisis y recogida de información se ha realizado a partir del nivel básico del PO, es decir, se han incluido todos los datos a nivel de línea de actuación y centro gestor. Esta información comprende datos pormenorizados de las veintinueve líneas de actuación que incluye el PO FSE Galicia, a las que hay que añadir las que se corresponden con la Asistencia técnica. El cálculo de indicadores de resultado (valores de referencia y de objetivo a conseguir en 2023) ha sido realizado a este nivel, es decir, de cada una de las líneas de actuación. Es por ello, que la información se ha agregado a nivel de objetivo específico (Tablas nº4 del PO), partiendo del dato individualizado de cada línea de actuación, en las que los indicadores se han recogido en valores absolutos y también en porcentaje, para estudiar la tasa de éxito de referencia o del pasado y la tasa de éxito que se espera conseguir en 2023 con cada línea de actuación.

Por ello se ha procesado la información y se ha agregado a nivel de objetivo específico agregando de forma acumulativa los resultados de cada línea de actuación de cada Centro gestor de la Xunta de Galicia.

Este procedimiento se ha aplicado tanto para agregar la información sobre los valores de referencia como para los valores objetivo a 2023.

Por lo que se refiere a la calidad de la información, por lo general ha sido elevada, lo que ha permitido el cálculo de los valores correspondientes a los indicadores de resultado.

PASO 3: VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Valores de referencia de los indicadores de resultado

El valor de referencia de cada indicador de resultado refleja la tasa de éxito que se produjo en el pasado y al estipularse como referencia o base, significa que es con ese dato con el que se va a comparar el valor objetivo que se pretende alcanzar a 2023 y así valorar la mejora que se estima conseguir en el marco del FSE 2014-2020.

Los valores de referencia sirven de base para establecer y evaluar los valores objetivo que se pretenden alcanzar para los indicadores de resultado. Es necesario establecer valores de referencia para cada indicador común de resultado seleccionado del anexo I del Reglamento 1304/2013 o específico creado.

Los valores de referencia se expresarán en la misma medida que la empleada para el valor objetivo (valores absolutos o porcentajes). En el caso del PO FSE Galicia se ha decidido que esta información venga expresada en datos absolutos en el documento del PO y en términos porcentuales en este documento metodológico, para visibilizar la información de indicadores de la forma más completa posible.

Para establecer estos valores se seguirán las alternativas descritas en la metodología general:

- A) Indicadores de programas operativos anteriores;
- B) Estudios, evaluaciones y datos estadísticos;
- C) Muestra representativa.

Por ejemplo:

Si utilizamos la información procedente de programas operativos anteriores:

- Se entiende en la mayor parte de los casos, que se toman los resultados obtenidos en el Programa Operativo FSE de Galicia 2007-2013.

Si empleamos la información procedente de estudios, informes, evaluaciones y datos estadísticos:

- Se podrían emplear los datos del informe de ejecución del Plan Anual de Evaluación de la Calidad, Impacto, Eficacia y Eficiencia del conjunto del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo (http://www.sistemanacionalempleo.es/evaluacion_formacion.html) que proporciona información relativa a las personas participantes en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, acerca de:

- la tasa de éxito;
- la tasa de inserción por cuenta ajena en el mercado de trabajo.

- Sistema estatal de indicadores de la educación, en el que se recogen datos de escolarización, como tasas de matriculaciones de todas las etapas educativas, de financiación de centros y principales resultados educativos. Así mismo se podrían obtener los datos del Sistema de datos de educación de la Xunta de Galicia (Xade) y del Sistema Universitario de Galicia (SUG).

Lo que nos permitirá medir el indicador de “participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación”, el de “participantes que obtienen una cualificación” y el de “participantes que se incorporan a la formación”.

Si empleamos el método de la muestra representativa, habría que determinar los criterios de selección adecuados.

Se recuerda que, tal y como se indica en la metodología general, es posible combinar las tres alternativas anteriores para el cálculo de los valores de referencia.

Valores objetivo de los indicadores de resultado

Como se recoge en el documento de metodología general, estos indicadores “pretenden captar un cambio en la situación de los participantes, y permiten registrar los efectos que aparecen directamente (en caso de los indicadores inmediatos) o a más largo plazo (para los indicadores de a largo plazo) tras la salida del participante de la actuación en cuestión”.

Se aplicarán los criterios establecidos en la metodología general. Es decir, se buscará obtener una mejora en los resultados esperados a 2023, en relación a los valores de referencia. Por tanto, lo primero que hay que plantearse para establecer dichos valores es la posibilidad de una mejora en los resultados y justificar dicha decisión, teniendo en cuenta elementos como la asignación financiera, el contexto económico, los cambios en la reglamentación laboral, los objetivos a perseguir, etc.

Ahora bien, siempre que se justifique debidamente, será posible que los resultados esperados no supongan ninguna mejora en relación a los valores de referencia. Por ejemplo, este sería el caso de indicadores de resultado en los que ya se vienen obteniendo resultados muy buenos, donde difícilmente se pueda obtener una mejora.

De acuerdo con el documento de “**Establecimiento y fijación de los objetivos de los programas operativos FSE**” de la Comisión Europea, las tasas de éxito aplicadas a los objetivos de ejecución para el establecimiento de objetivos de resultados, dependen de muchos factores que probablemente cambien en el futuro.

Entre los **factores que podrían afectar a las tasas de éxito identificadas para el PO FSE Galicia**, se encuentran los siguientes:

A.- El ciclo económico

Uno de los elementos fundamentales a la hora de valorar la pertinencia de los valores objetivo que se han fijado para los indicadores de resultado, serán las **perspectivas macroeconómicas de la economía gallega y española**.

Existen en Galicia varias instituciones, tanto públicas (Xunta de Galicia) como privadas (FUNCAS, BBVA,...), que realizan estudios y análisis sobre la evolución de la economía gallega a lo largo de los próximos años; a diferencia de las previsiones para el conjunto nacional, el horizonte temporal de las previsiones regionales es menor pues éstas abarcan solamente dos años. Para ampliar el período de proyección utilizamos las previsiones nacionales teniendo en cuenta que en España, debido a la fuerte interrelación económica entre sus comunidades, el ciclo económico regional se puede aproximar por el del conjunto nacional.

A nivel de Galicia, en los últimos años se observa que en los inicios de los períodos de expansión económica el crecimiento del PIB y del empleo en Galicia es inferior al nacional, por ejemplo, según la EPA el crecimiento de la ocupación en España se produce desde el segundo trimestre de 2014 y en

Galicia desde el primero de 2015, además las tasas nacionales son más altas que las regionales; del mismo modo en los períodos de caída la situación es la contraria, retraso de Galicia y menores caídas. El siguiente gráfico muestra el crecimiento del PIB gallego y nacional en términos reales entre 2001 y 2014 y sirve para comprobar la sincronización entre el ciclo gallego y el nacional.

Tasas de variación anual del PIB real (%).



Fuente: INE. Contabilidad regional de España

Por lo tanto, en lo que sigue utilizaremos las previsiones económicas del gobierno de la Xunta para 2015 y 2016 y las previsiones económicas determinadas por el Gobierno de España para los años 2017 y 2018 asumiendo que dado que en 2015 y 2016 el crecimiento económico y del empleo en Galicia será inferior que el nacional, en 2017 y 2018 el diferencial debería ser menor y tender a converger con los crecimientos nacionales.

Por ello, para el desarrollo del análisis se ha tomado como base el cuadro macroeconómico de Galicia para 2015-2016 y el documento de **“Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España”** que abarca el periodo 2014-2017. Entre otra información, este documento fija las previsiones macroeconómicas del Gobierno hasta el año 2018.

Según datos del Instituto Galego de Estatística (IGE) el escenario macroeconómico para los años 2015 y 2016, publicado en julio de 2015 presenta una tasa de variación anual positiva para ambos años, tanto en lo que respecta al PIB real, del 2% y 2,4% respectivamente para 2015 y 2016, junto con el PIB a precios corrientes (2,6% y 3,5%). Así mismo también refleja un crecimiento del empleo, referido a puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, del 1,1% y 1,7% para 2015 y 2016 respectivamente, lo que según este escenario permitiría reducir la tasa de paro, hasta un nivel del 18,3% en el año 2016. El cuadro macroeconómico nacional prevé para España crecimientos del PIB del 2,9% en 2015 y 2016 y del 3,0% en 2017 y 2018. En cuanto al empleo los crecimientos serán del 3,0% en 2015 y 2016 y del 2,9% en 2017 y 2018. La tasa de paro se situará en el 19,8% en 2016 y en el 15,6% en 2018.

La siguiente tabla refleja las previsiones de la Xunta:

Variaciones anuales (%)	2015	2016
PIB real	2,0	2,4
Empleo equivalente a tiempo completo	1,1	1,7
Tasa paro % población activa	20,1	18,3

Fuente: IGE

Previsiones del Gobierno para España

Variaciones anuales (%)	2015	2016	2017	2018
PIB	2,9	2,9	3,0	3,0
Empleo equivalente a tiempo completo	3,0	3,0	2,9	2,9
Tasa paro % población activa	22,1	19,8	17,7	15,6

Fuente: Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2015-2018

En lo referente al mercado de trabajo, según la EPA, en los dos primeros trimestres de 2005 el número de ocupados ha crecido con respecto al mismo período del año anterior, 4.700 ocupados en el primer trimestre y 18.400 en el segundo; el descenso del número de parados en términos interanuales se produce desde el segundo trimestre de 2014 con una senda creciente alcanzando la mayor tasa negativa en el segundo trimestre de 2015, un -31,8% (último dato disponible). Por tanto, en los dos primeros trimestres de 2015 se ha creado empleo neto, recuperación que se verá favorecida por una demanda interna mayor de lo inicialmente previsto, consecuencia, a su vez, del tono fuertemente expansivo de la inversión en capital fijo y, en menor medida, del consumo privado.

Como resultado de la recuperación del empleo, que crecerá con mayor intensidad a partir de 2015 (1,7% en 2016), la tasa de paro se reducirá progresivamente, situándose en el 18,3% de la población activa en 2016. Para los años 2017 y 2018 se espera que el empleo presente una tasa superior a la de 2016, similar a la del conjunto nacional y que la tasa de paro (que presenta un diferencial positivo para Galicia en las proyecciones de 2015 y 2016) se sitúe por debajo del 15%.

El contraste es evidente respecto a la evolución del empleo en el período 2007-2013 donde según los datos de la EPA el desempleo aumentó ininterrumpidamente desde el año 2007 al año 2013 pasando la tasa de paro del 7,57% al 22,04 %.

Por lo tanto los estudios y evaluaciones en los que se basan los valores de referencia se produjeron en un contexto de destrucción de empleo, mientras que las previsiones indican un ciclo económico más favorable que se traduzca en una paulatina recuperación del empleo.

B.- Reglamentación en materia laboral, social y educativa

En lo que se refiere a la reglamentación del mercado laboral, se han venido adoptando una serie de reformas estructurales y medidas que tienen como fin último el aumento del empleo en España. Entre dichas actuaciones, destacan las siguientes:

- La *Reforma Laboral de 2012* que ha supuesto la puesta en marcha del proceso de transformación de las políticas activas de empleo, ha propiciado la moderación en la caída del empleo en los últimos años y creará empleo neto en el futuro.
- El *Programa Nacional de Reformas 2014* introdujo un nuevo enfoque en las políticas de empleo que se ha concretado en la *Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016* que es el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral. Uno de los compromisos de la Estrategia se ha materializado con la aprobación de la Cartera Común de Servicios a través del Real Decreto 7 / 2015 de 16 de enero.
- El *Programa Nacional de Reformas de 2015* pone marcha una nueva medida de reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social para fomentar la creación de empleo indefinido. La nueva medida se configura como una rebaja de las cotizaciones empresariales de carácter progresivo. Es decir, está particularmente orientada a incentivar la contratación indefinida de los colectivos con más dificultades para acceder a un empleo estable y, por tanto, más afectados, por la segmentación del mercado laboral (jóvenes, parados de larga duración, trabajadores con poca cualificación, etc.).

A su vez, una vez puesta en marcha la cartera común de los servicios permanentes que deben prestar todos los servicios públicos de empleo, dicha cartera se complementará, en 2015, con el reglamento sobre los programas de empleo. El objetivo del mismo es regular los elementos esenciales que deben reunir dichos programas para garantizar su evaluación y calidad.

También en 2015 se pondrá en marcha el nuevo modelo de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. Se trata del modelo que regula la formación financiada con recursos públicos que ofrecen las Administraciones para mejorar la cualificación profesional tanto de los trabajadores ocupados como de los desempleados.

Asimismo la *Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016* cuenta, entre otros, con los siguientes elementos vertebradores:

- El acuerdo marco con agencias de colocación para la colaboración con los Servicios Públicos de Empleo para la coordinación de los proyectos de colaboración público privada en intermediación laboral de todos los Servicios Públicos de Empleo
- El Portal Único de Empleo, con el objetivo de dinamizar la intermediación y la movilidad

En relación con las medidas en el ámbito social, tal y como se indica en el Programa Nacional de Reformas 2015, se seguirán combatiendo el riesgo de exclusión social desde las políticas de empleo y educativas. En concreto, se seguirá actuando para: favorecer la contratación laboral, en particular a través de contratos indefinidos; mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo y de los servicios públicos de empleo, con particular atención a los colectivos más vulnerables; y fomentar la empleabilidad desde las políticas educativas y de formación profesional.

Por último, en relación con las medidas educativas, en el curso académico 2015-2016 continuará la puesta en marcha de la reforma para la calidad educativa aprobada en 2013. En particular, se empezarán a aplicar los cambios introducidos en la educación secundaria con el objetivo de retener un mayor número de alumnos en el sistema educativo y configurar trayectorias formativas más orientadas a la empleabilidad. También se implementarán los cambios introducidos en la Formación Profesional de Grado Medio dirigidos a reforzar ciertas competencias de aprendizaje permanente (comunicación y matemáticas aplicadas) y otras materias relacionadas con campos profesionales específicos. Todo ello busca facilitar el tránsito entre las diferentes etapas de la Formación Profesional (Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior).

Teniendo en cuenta estas circunstancias, una vez recibidos los datos de los distintos organismos intermedios a través de la herramienta de recogida de datos del POEFE, se podrá explicar detalladamente todos los extremos que se citan en la metodología general: si se han empleado datos acumulados del 2007-2013 o sólo referidos a un año o un periodo concreto y justificar esa elección; si se han empleado datos agregados de un programa operativo o datos de un organismo intermedio u otro organismo público o privado; etc.

En el anexo 5 del Programa Operativo se analiza, para cada uno de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 obtenidos para los indicadores de resultado en el proceso de agregación de la información.

Metodología del Marco de rendimiento

El sistema de indicadores del período 2014-2020 es un componente esencial del sistema de seguimiento y evaluación de los Fondos EIE que permitirá incorporar el enfoque a resultados y:

- Definir el Marco de Rendimiento y asignar la Reserva de eficacia y
- Desarrollar el seguimiento y la evaluación de los Programas a lo largo del período.

El sistema de indicadores para el período de programación 2014-2020 para los Fondos FSE tiene como principales objetivos:

- Dar respuesta de manera coherente y consistente al enfoque a resultados introducido en la Política de Cohesión 2014-2020.
- Desarrollar un sistema simple, robusto y fácil de seguir que elimine errores e inconsistencias, permitiendo superar las debilidades detectadas en el sistema de 2007-2013.

En este documento se presenta el proceso seguido para la determinación de los indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento. Para cada Objetivo Temático (OT) se presentan dos cuadros resumen que ayudan a comprender la elaboración de marco de rendimiento. El primer cuadro por OT muestra en las cuatro primeras columnas las combinaciones posibles de Prioridad de Inversión, Objetivo Específico, Campo de Intervención e Indicador de cada OT; para cada una de las combinaciones posibles se especifica el valor del Hito a 2018, el de la meta a 2023 y la ayuda FSE de las actuaciones encajadas en esa combinación (columnas 5, 6 y 7); en las columnas 8, 9, 10 se presenta la misma información que en las columnas anteriores (5, 6 y 7) pero en este caso la información se refiere

a las actuaciones seleccionadas para el marco de rendimiento. Por último, la columna 11 explica el porcentaje de ayuda FSE que suponen las actuaciones recogidas en el marco de rendimiento sobre todas las actuaciones. El segundo cuadro por OT presenta el indicador financiero en términos de coste total por objetivo específico.

Metodología para la determinación de los indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento y sus Hitos.

El proceso seguido para la determinación de los Indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo y sus hitos y metas a 2018 y 2023, se concreta en los siguientes pasos:

1. En primer lugar por cada Objetivo Específico que se contempla en el Programa Operativo (PO), los Centros Gestores beneficiarios o unidades especializadas (CG) en su materia, determinaron las Líneas de Actuación/Actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, y realizaron las siguientes tareas:

a) Para cada Línea de actuación, el CG analizó los tipos de operaciones que serían necesarios para llevarla cabo, determinando los campos de intervención de estas operaciones y las asignaciones financieras, incluyendo su planificación financiera anualizada.

b) Teniendo en cuenta el Objetivo Específico y los Campos de Intervención de cada Línea de Actuación, el CG determinó los indicadores de productividad que tenía que contemplar como realización de cada Línea.

c) Por cada uno de los indicadores de productividad que mide la realización de cada Línea de Actuación, teniendo en cuenta la asignación financiera y su Planificación prevista, el CG efectuó la estimación del valor de realización del indicador a obtener en cada ejercicio del periodo de programación (al menos en 2018 y 2023), sobre la base de:

- Información en base a su experiencia.
- Información disponible sobre costes unitarios.
- Información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación.
- Conclusiones de la evaluación ex ante de cada programa

Por tanto, mediante el proceso anterior cada CG ha obtenido las diferentes Líneas de Actuación/Actuación que permitirán conseguir los Objetivos Específicos y los resultados esperados que se contemplan en el Programa Operativo, y de cada una de ellas la siguiente información:

- Identificación de la Línea de Actuación
- Objetivo Especifico al que contribuye (Prioridad Inversión, Objetivo Temático, Eje Prioritario).
- Denominación de la Línea.
- Descripción detallada de la Línea.
- Forma de Financiación.
- Plan Financiero (anualizado) (incluyendo aportación pública, privada, ayuda FSE, financiación pública nacional, financiación privada nacional)
- Campos de Intervención y ayuda FSE asignada.

• Indicadores de productividad con sus valores previstos de realización anualizados y ayuda FSE necesaria para obtenerlos.

2. Agrupando por Eje Prioritario la información de las diferentes Líneas de Actuación, que forman parte de los Objetivos Específicos que se contemplan en el Eje, proporcionada por los Centros Gestores indicada en el punto anterior, en un proceso de abajo a arriba, se obtiene para cada Eje Prioritario:

a. La asignación financiera del Eje Prioritario, su planificación anualizada (en especial los valores a obtener en 2018 y 2023).

b. Para cada uno de los diferentes indicadores de productividad del Eje Prioritario, que surgen como consecuencia de la agrupación de los indicadores de productividad de cada Línea de Actuación, se obtiene:

- Valor previsto obtener en 2018 y 2023.
- Asignación de ayuda FSE necesaria para obtener su valor previsto a 2023.
- Líneas de actuación que producen el indicador con sus valores previstos en 2018 y 2023, así como la asignación financiera necesaria para obtenerlos.

3. Analizando la información de agrupación obtenida en el punto anterior, se seleccionan en cada Eje Prioritario, para incluir en el Marco del Rendimiento :

a. El hito o meta del indicador financiero.

b. Los indicadores de productividad y sus hitos o metas en 2018 y 2023, teniendo en cuenta que deben verificar que corresponden a más del 50% de la asignación Financiera del Eje Prioritario.



Marco de Rendimiento del Programa Operativo. Detalle de determinación de Hitos y Metas.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014 de la Comisión de 7 de marzo del 2014 (RE215/2014), los indicadores de productividad y las etapas claves de ejecución establecidos en el marco de rendimiento (MR) corresponderán a más del 50% de la asignación financiera de la prioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior en cada Objetivo temático del Programa Operativo (PO) y los indicadores de productividad que generan cada una de las Líneas de Actuación que se han contemplado en la programación del PO; se han seleccionado, como se ha indicado en el apartado 2 de proceso metodológico, aquellos indicadores de productividad y sus valores objetivo, cuya asignación financiera de Ayuda FSE necesaria para obtenerlos acumulan más del 50% de la ayuda asignada al Objetivo temático.

						Marco de Rendimiento			
PI	OE	CI	Indicador productividad	Hito 2018 (Unidad de cada indicador)	Meta 2023 (Unidad de cada indicador)	Ayuda FSE (€)	Hito 2018 (Unidad de cada indicador)	Meta 2023 (Unidad de cada indicador)	Ayuda FSE (€) % sobre total Ayuda FSE
8.1	8.1.3	102	Desempleados, incluidos los de larga duración	220	1.142	5.600.000	220	1.142	5.600.000 100,0
8.1	8.1.5	102	Desempleados, incluidos los de larga duración	369	1.046	6.000.000	369	1.046	6.000.000 100,0
Total 8.1						11.600.000			11.600.000 100,0
8.3	8.3.1	104	Desempleados, incluidos los de larga duración	5.406	15.982	66.195.240	5.406	15.982	66.195.240 100,0
Total 8.3						66.195.240			66.195.240 100,0
8.4	8.4.1	105	Desempleados, incluidos los de larga duración	151	536	5.316.004	151	536	5.316.004 100,0
8.4	8.4.2	105	N.º de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral.	14.400	21.600	4.689.000			
8.4	8.4.2	105	Nº de empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral	132	308	2.000.000			
Total 8.4						12.005.004			5.316.004 44,3
8.5	8.5.1	106	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	7.672	25.683	16.299.920			
Total 8.5						16.299.920			
TOTAL OT 8						106.100.164			83.111.244 78,3

En cuanto al indicador financiero, en la versión inicial del programa, se definieron los hitos y las metas de los indicadores financieros a partir de la senda financiera. Se estableció como meta para 2023 el gasto asociado a la asignación financiera total de cada eje y se calculó el hito distribuyendo, en función del ritmo de ejecución previsto de cada eje, el importe del gasto necesario para el cumplimiento de la regla n+3 en 2018, estimando que el importe de ayuda necesario para cumplir esta regla era la suma de las anualidades completas de 2014 y 2015. En el PO FSE de Galicia, a partir de la información disponible de previsión de ejecución de las actuaciones, se ajustó el hito financiero al importe de las anualidades 2014, 2015, añadiendo un 2,5% de la anualidad de 2016. En las hipótesis de previsión de certificación no se tuvo en cuenta, en la mayor parte de las actuaciones del eje, que el período de mantenimiento de las condiciones de concesión del empleo es de hasta los dos años, lo que sobreestimó el importe financiero asignado al hito.

Tras la publicación, en noviembre de 2017, de la nota EGESIF_17-0012-02, en la que se explica la metodología de cálculo de la regla n+3, se considera que se pueden recalcular los hitos y las metas de los indicadores financieros de todos los ejes de un programa.

Así, para cada eje del PO, el hito 2018 se calcula como:

Hito 2018 Ind. financiero = $(1/\text{tasa cofin.}) * [(\text{Principal}2014 + \text{Principal}2015) - 10,875\% * (\text{Principal del PO})]$

Aplicando la nueva regla de cálculo, en el caso del eje 1, el hito a 2018 sería de 14.139.625 euros. Teniendo en cuenta que actualmente la previsión del importe total del gasto subvencionable certificado está por encima de este mínimo, se ha decidido establecer como hito a 2018 un valor de 22.836.500 euros.

Por último, respecto a la meta a 2023, se añade la cuantía adicional reprogramada (11.373.590€ en términos de coste correspondiente a 9.098.872€ de ayuda).

Resumen OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

PI	OE	Indicador financiero. Hito 2018	Indicador financiero (Coste Total). Meta 2023
8.1	8.1.3	241,564	7,000,000
	8.1.5	550,520	7,500,000
	8.3.1	18,586,790	82,744,050
8.4	8.4.1	908,579	6,645,005
	8.4.2	1,297,612	8,361,250
	8.5.1	1,251,435	20,374,900
TOTAL OT 8		22,836,500	132,625,205

Resumen OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

						Marco de Rendimiento				
PI	OE	CI	Indicador productividad	Hito 2018 (Unidad de cada indicador)	Meta 2023 (Unidad de cada indicador)	Ayuda FSE (€)	Hito 2018 (Unidad de cada indicador)	Meta 2023 (Unidad de cada indicador)	Ayuda FSE (€)	% sobre total Ayuda FSE
9.1	9.1.1	109	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	8.338	22.808	54.400.000	8.338	22.808	54.400.000	
Total 9.1						54.400.000			54.400.000	100,0
9.3	9.3.1	111	Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.	36.205	90.260	21.858.868				
Total 9.3						21.858.868				
9.4	9.4.1	112	Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE	1.235	3.000	1.500.000				
			Otros desfavorecidos que participan en actuaciones del Programa gallego de Atención Temprana	5.070	11.000	4.300.000				
			Profesionales del tercer sector de acción social	2.210	7.200	1.200.000				
Total 9.4						7.000.000				
TOTAL OT 9						83.258.868			54.400.000	65,3

Resumen OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

PI	OE	Indicador financiero.	Indicador financiero
		Hito 2018	(Coste Total). Meta 2023
9.1	9.1.1	16,212,500	68,000,000
9.3	9.3.1	8,431,450	27,323,585
9.4	9.4.1	1,937,500	8,750,000
TOTAL OT 9		26,581,450	104,073,585

Resumen OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

						Marco de Rendimiento			
PI	OE	CI	Indicador productividad	Hito 2018 (Unidad de cada indicador)	Meta 2023 (Unidad de cada indicador)	Ayuda FSE (€)	Hito 2018 (Unidad de cada indicador)	Meta 2023 (Unidad de cada indicador)	Ayuda FSE (€) % sobre total Ayuda FSE
10.1	10.1.2	115	Persoas con estudos de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	6.867	12.174	35.170.256	6.867	12.174	35.170.256 28,3
Total 10.1						35.170.256			35.170.256 28,3
10.1	10.2.1	116	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	98	200	12.000.000			
Total 10.1						12.000.000			
10.3	10.3.2	117	Número de personas evaluadas	4.500	12.000	3.840.000			
Total 10.3						3.840.000			
10.4	10.4.1	118	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	9.081	19.151	73.368.509		19.151	73.368.509 59,0
Total 10.4						73.368.509			73.368.509 59,0
TOTAL OT 10						124.378.765			108.538.765 87,3

Resumen OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

PI	OE	Indicador Hito 2018	Indicador financiero. (Coste Total). Meta 2023
10.1	10.1.2	23.565.173	43.962.820
10.2	10.2.1	1.000.000	15.000.000
10.3	10.3.2	800.000	4.800.000
10.4	10.4.1	10.064.583	91.710.636
TOTAL OT 10		35.429.756	155.473.456

Como resumen, en el cuadro siguiente se muestra para cada Objetivo temático:

- los indicadores de productividad seleccionados para el Marco de rendimiento y los Hitos a alcanzar en 2018 y 2023
- el importe en términos de ayuda FSE que representan las actuaciones cuyo indicador se ha seleccionado para el Marco de rendimiento y la comprobación de que cumple con la premisa de que al menos abarquen el 50% de cada eje.
- el importe en términos de ayuda de cada eje, para visualizar el cumplimiento del marco de rendimiento.

OT / Indicador productividad Marco de rendimiento	Valor del indicador ejercicio		Ayuda FSE MR (€)	Ayuda FSE Total (€)	% ayuda del MR sobre total
	2018	2023			
OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral			83.111.244	106.100.164	78,3
CO01 Desempleados, incluidos los de larga duración	6.146	18.706	83.111.244	106.100.164	78,3
OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación			54.400.000	83.258.868	65,3
E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social	8.338	22.808	54.400.000	83.258.868	65,3
OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente			108.538.765	124.378.765	87,3
CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	6.867	31.325	108.538.765	124.378.765	87,3
OT13. Asistencia técnica				8.504.047	
TOTAL			246.050.009	322.241.844	76,4